

L CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. CON DOMICILIO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P. 37150 DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 00038134-005-08** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## B A S E S

### 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 **CIO O CONVOCANTE**: Al Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- 1.2 **CIMAT**: Al Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.3 **Centro (s)**: A cualquiera o todos los Centros antes mencionados.
- 1.4 **Área Técnica**: Al área usuaria del Centro, que establece las especificaciones y normas técnicas
- 1.5 **Licitante**: A La persona física o moral de nacionalidad mexicana que participe en el presente procedimiento.
- 1.6 **Bases**: Al presente documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los servicios que se licitan.
- 1.7 **Órgano Interno de Control**: Al Órgano Interno de Control en el Centro (s), dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.8 **Ley o LAAySSP**: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.9 **LOPySRM**: A la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 1.10 **RLAASSP**: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.11 **Proposición**: A los Documentos legales y administrativos, incluyendo la propuesta técnica y económica que solicita la convocante conforme al numeral 10.3.6. de las presentes bases.
- 1.12 **El proveedor**: A La persona física o moral con quien se formalice el (los) contrato (s).

- 1.13 Representante:** Al representante legal del Licitante
- 1.14 Contrato:** Al instrumento legal que celebren los Centros con el proveedor adjudicado en el que se establecen las condiciones y obligaciones relativas a la prestación de los servicios y conforme a las cuales se regirán las partes
- 1.15 S.H.C.P.:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.16 I.V.A.:** Al Impuesto al Valor Agregado.
- 1.17 Cronograma:** Al calendario de las fechas de los eventos del presente procedimiento.
- 1.18 DOF:** Al Diario Oficial de la Federación.
- 1.19 Especificaciones Técnicas:** Al conjunto de condiciones técnicas establecidas por los Centros, que deberán cumplir los servicios que propongan los licitantes.
- 1.20 SFP:** A la Secretaría de la Función Pública.
- 1.21 Moneda Nacional:** A los Pesos Mexicanos.
- 1.22 Caso fortuito o fuerza mayor:** Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o a los Centros.
- 1.23 Documentos de la Licitación:** A los documentos que integran en su conjunto el procedimiento de Licitación Pública Nacional y que constan de bases y sus anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, de fallo, dictamen y contrato.
- 1.24 Políticas:** A las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los Centros
- 1.25 Comité:** Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Centros, cuyas funciones son las indicadas en el artículo 22 de la Ley.
- 1.26 LFTAIPG:** A La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 1.27 Partida:** A la división o desglose de los servicios, contenidos en las bases de la licitación y en el contrato o pedido que se derive de la adjudicación, para diferenciarlos unos de otros, conforme a las especificaciones técnicas particulares.
- 1.28 Investigación de Mercado:** A la verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia de bienes, o servicios y proveedores o prestadores de éstos a nivel nacional o internacional, y en su caso del precio estimado, basado en la información

disponible en el propio CENTRO, con fabricantes de los bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

## 2. **NORMATIVIDAD APLICABLE.**

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. y del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 2.4 Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.
- 2.5 Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

## 3. **OBJETO DE LA LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 31, Fracc. IX de la Ley.**

- 3.1 La presente Licitación se refiere a la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE BIENES Y PERSONAS EN LOS INMUEBLES de los Centros de acuerdo al **Anexo 7** de las presentes bases.
  - **Partida 1.-** Servicio de vigilancia y seguridad integral de bienes y personas en los inmuebles del CIO.
  - **Partida 2.-** Servicio de vigilancia y seguridad integral de bienes y personas en los inmuebles del CIMAT.

## 4. **INFORMACIÓN GENERAL.**

### 4.1. Ubicación de los inmuebles del **CIO:**

León, Guanajuato: Loma del Bosque Número 115, Colonia Lomas del Campestre, en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, C.P. 37150, México.

Aguascalientes, Aguascalientes: Calle Prolongación Constitución Número 607, Colonia Reserva Loma Bonita en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, México

### 4.2. Ubicación de los inmuebles del **CIMAT:**

Guanajuato, Guanajuato: Jalisco sin número y Plazuela de Valenciana Número 1-A, ambos en la Colonia Valenciana, C.P. 36240, en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato, México

- 4.3. Los actos de esta Licitación se realizarán en las instalaciones del CIO ubicadas en Loma del Bosque No. 115, Colonia Lomas del Campestre, en León, Guanajuato, conforme a las fechas y horarios establecidos en el numeral **6** de las presentes bases.
- 4.4. El servicio se prestará de conformidad con lo establecido en el **Anexo 7** de las presentes bases, en las instalaciones de los Centros, ubicadas en los domicilios descritos en los numerales 4.1 y 4.2. El personal de los Centros verificará que éstos cumplan con las especificaciones y requisitos que se indican en el mismo.
- 4.5. Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas
- 4.6. La moneda en que deberán cotizar los Licitantes y con la que se pagarán los SERVICIOS objeto de esta Licitación será el PESO MEXICANO. (*Art. 31, Fracc. VI de la Ley*).
- 4.7. La información sobre este procedimiento se podrá solicitar directamente en el Departamento de Servicios Generales del CIO, o vía telefónica al número (01-477) 441-4200 ext. 252 ó 184 , en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. (*Art. 26, segundo párrafo de la Ley*).
- 4.8. La adjudicación será por partida completa, a un solo Licitante, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. (*Art. 31, Fracc. XIV de la Ley*).
- 4.9. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP.
- 4.10. En el **Anexo No. 6** de las bases, se incluye nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 4.11. En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes los Licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación; las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos (*Art. 39, 5to. párrafo del RLAASSP*).
- 4.12. Los Licitantes a su elección, podrán entregar sus proposiciones a través del servicio postal o de mensajería o bien por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior sin perjuicio de que cualquier Licitante pueda optar por presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura. (*Art. 30, Fracc. IX del RLAASSP*). **NO SE ACEPTARÁ NINGUNA PROPOSICIÓN** enviada a través del servicio postal o de mensajería, que llegue con posterioridad a la hora señalada o que sea enviada a un lugar distinto al establecido en el Numeral 6 de las bases, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante la oportuna llegada de su proposición.

- 4.13.** Las proposiciones que se entreguen por servicio postal o mensajería, deberán enviarse a la atención de la LIC. SILVIA MENDOZA CAMARENA y recibirse en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, a más tardar una hora antes de la hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

Asimismo el licitante tendrá que contratar el servicio de acuse de recibo con la empresa que entrega el paquete, mismo que servirá como constancia de haber recibido su proposición.

- 4.14.** No se otorgarán anticipos.
- 4.15.** De considerarlo necesario los Centros podrán efectuar visitas a las instalaciones de los Licitantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, por lo cual, éstos se comprometen a permitir el acceso al personal que los Centros designen, en la fecha y hora que previamente se les notifique. En tal caso, se levantará acta donde consten los resultados de la visita realizada.
- 4.16.** El idioma en el que deberá presentar las proposiciones será el español.
- 4.17.** No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del (los) proveedor(es) ganador(es).

En caso de presentarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor notificará al Centro de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. En caso contrario estará obligado a cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.

- 4.18.** Los Centros, supervisarán que el SERVICIO DE VIGILANCIA sea proporcionado conforme a las condiciones contratadas de conformidad a lo establecido en el **Anexo 7 de las bases**.
- 4.19.** En su caso, los impuestos, autorizaciones y permisos, que conforme a otras disposiciones sea necesario pagar o con los cuales se requiera contar para la prestación del servicio objeto de la Licitación, serán pagados o tramitados de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, ya que los Centros sólo pagarán el impuesto al valor agregado, el cual deberá estar desglosado en la *Propuesta Económica de los Servicios Anexo 8*.

Así también se aclara que el Licitante que resulte adjudicado, asume plenamente cualquier responsabilidad que con motivo de la formalización del contrato, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que contrate para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a los Centros.

- 4.20.** El Proveedor, asumirá la responsabilidad total en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o patrimonial, o en el caso de que se infrinjan derechos sobre patentes o marcas, liberando a los Centros de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que pudiera derivarse en consecuencia de los servicios.

- 4.21. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral 6 de las presentes bases, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes, dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.
- 4.22. Las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los proveedores que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.
- 4.23. Los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos (*Art. 31 del RLAASSP*):
- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la Licitación.
  - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
  - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de contratación, mismo que firmará la proposición.
  - La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

## 5. INFORMACIÓN SOBRE VENTA DE BASES. (*Art. 27 del RLAASSP*)

Las bases estarán a la venta a partir del **16 de octubre de 2008** (fecha de publicación de convocatoria) y hasta el **24 de octubre** del mismo año, y se podrán adquirir indistintamente por alguno de los medios que se indican:

- o En el Área de Tesorería del CIO, de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. por un importe de **\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido
- o Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado COMPRANET, cuya dirección electrónica en internet es: <http://www.compranet.gob.mx>, por un importe de **\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido

En ambos casos el recibo que al efecto se emita, debe presentar sello de pagado y fecha vigente de acuerdo al plazo para adquirir las presentes bases.

La convocante podrá modificar los plazos y otros aspectos establecidos en las bases a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**6. INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN.** (Art. 31, Fracc. III de la Ley).

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Visita a las instalaciones del CIMAT	23 de octubre de 2008	10:00 horas	Recepción Administrativa del CIMAT
Visita a las instalaciones del CIO	24 de octubre de 2008	10:00 horas	Recepción de Servicios Generales del CIO
Junta de aclaraciones	27 de Octubre del 2008	10:00 horas	Salón de Eventos Especiales del CIO
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre del 2008	10:00 horas	Salón de Eventos Especiales del CIO
Fallo	10 de noviembre del 2008	13:00 horas	Salón de Eventos Especiales del CIO

Firma del Contrato	Dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir del fallo	CIO: 9:00 a 14:00 hrs.  CIMAT: 9:00 a 14:00 hrs.	CIO: Departamento de Servicios Generales  CIMAT: Departamento de Adquisiciones
--------------------	--	--	--

## 7. PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

El licitante a su elección, podrá enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

Los interesados que opten por este medio, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de Compranet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las proposiciones técnica y económica; la documentación distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requiera la convocante.
- b) Notificarán oportunamente a la Secretaría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la licitación en la que participan, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de Compranet, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el acto.
- f) Consentirán que será motivo de que la Secretaría invalide su certificado digital cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones Compranet.



- g) Para la elaboración y envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación los licitantes deberán observar lo siguiente:
- h) Será requisito indispensable que las bases de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide Compranet.
- i) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

La Secretaría a través de Compranet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones y de la documentación distinta a éstas.

- j) Cada una de las páginas que integran las proposiciones deberán identificarse, preferentemente, con los datos siguientes del licitante: R.F.C., No. de licitación, y No. de página. Dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
- k) La documentación que conforman las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral 11.2 de estas bases, en cualquiera de los formatos siguientes: Word (.doc), Excel (.xls), Acrobat Reader (.pdf). Asimismo deberán compactarse en formato WinZip.
- l) Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la Secretaría de la Función Pública.
- m) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, mediante el programa informático Compranet que la Secretaría les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónico.
- n) El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

## **8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. (Art.31, Fracc. X de la Ley).**

- 8.1** El proveedor que resulte adjudicado en la presente Licitación, deberá prestar el servicio para cada uno de los Centros de acuerdo a lo siguiente:

**CIO:** Del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

**CIMAT:** Del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

**8.2** Cada Centro elaborará un contrato, los cuales deberán firmarse dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo (*Art. 46 de la Ley*), con las siguientes vigencias:

**CIO:** Del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

**CIMAT:** Del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

**8.3** Las condiciones de prestación del servicio, serán las que se establecen en el **Anexo 7** de las presentes bases.

## 9. CONDICIONES DE PAGO.

**9.1** El precio del servicio objeto de esta Licitación, permanecerá fijo a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre del 2009. Para el 2010 el precio podrá ajustarse de acuerdo al siguiente mecanismo: Se reconocerá el incremento al SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA "A", el cual se aplicará sólo al componente de MANO DE OBRA del precio unitario. La INFLACIÓN ACUMULADA PARA EL AÑO 2009 que reporte el Banco de México, será reconocida para efectos de los componentes de COSTOS MATERIALES y COSTOS INDIRECTOS del precio unitario; el componente del precio unitario correspondiente a la UTILIDAD, PERMANECERÁ SIN CAMBIO y se expresará como un porcentaje de la suma de los costos. (Artículo 44 primer párrafo de la Ley).

**9.2** No se otorgarán anticipos.

**9.3** **El pago se hará por mes vencido, previa** prestación del servicio a entera satisfacción de los Centros y entrega de la factura original correspondiente.

**9.4** Los Centros y los proveedores ganadores pagarán los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.

**9.5** Los días de revisión de facturas o expedición de contrarecibos serán:

**CIO:** Únicamente los días jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el área de Recepción del Departamento de Servicios Generales. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

**CIMAT:** Días lunes y martes, en horario de 9:00 a 17:00 horas en el Departamento de Adquisiciones. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida. El proveedor deberá recabar la firma de conformidad con los servicios prestados del Jefe de Servicios Generales del CIMAT.

**9.6** Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

**CIO: Los días martes y jueves, en horario de 11:00 a 14:00 horas, en la Tesorería del Departamento de Contabilidad y Finanzas**, mediante un cheque expedido en moneda nacional, a los 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura original, debidamente firmada de conformidad Departamento de Servicios Generales del CIO como constancia de haber recibido la prestación del servicio.

**CIMAT: Los días viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en la Caja General del CIMAT**, mediante cheque nominativo con la leyenda **“para abono en cuenta del beneficiario”**, o en su caso a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta de **EL PROVEEDOR** a los quince días naturales posteriores a la presentación de la factura original, debidamente firmada de conformidad por el Jefe de Servicios Generales del CIMAT como constancia de haber recibido la prestación del servicio.

**9.7 Penas convencionales**

**CIO:** Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por causas imputables al proveedor, serán de 5 al millar por cada día de atraso, únicamente en función de los servicios no prestados.

Las penalizaciones se aplicarán sobre los montos del contrato respectivo y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

**CIMAT:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de LA LEY, EL CIMAT aplicará penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio objeto de este contrato, como a continuación se estipula:

Se obliga al licitante ganador pagar una penalización del 150% sobre el importe del turno diario no prestado, independientemente de que no procederá el pago del mismo, como pena convencional que se calculará como a continuación se establece:

Por cada inasistencia se aplicará una pena convencional, misma que será computada mediante la siguiente fórmula:

$$P=1.5 \times (NF) \times C$$

Donde:

P= Pena Convencional para el día correspondiente

NF= Número de elementos faltantes en el día correspondiente

C= Precio Unitario del turno elemento

Nota: Aplica para retardos al 50%, de acuerdo al punto 1.3.4 del Anexo 7 Partida 2 de las Bases de la Licitación.

La pena convencional se aplicará por no reponer al personal, independientemente del descuento por la inasistencia. Cuando el personal se reponga sólo se aplicará media falta.

Cuando se presenten más de tres reportes por escrito de los usuarios en un periodo de treinta (30) días, en cualquier área de trabajo, se aplicará una penalización del 10% sobre el importe mensual total del servicio, en el pago siguiente a la ocurrencia del evento.

En ningún caso estas penas podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN.

### 10.1 Visita a las Instalaciones (23 y 24 de octubre del 2008 – 10:00 horas)

- 10.1.1 Se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el punto 6 de las bases de la licitación, teniendo como punto de partida la recepción del edificio principal de cada CENTRO. Las direcciones se mencionan en el punto 4.1 y 4.2 de las presentes bases.
- 10.1.2 Para conocer las instalaciones de la Unidad ubicada en Aguascalientes, el CIO entregará croquis de las instalaciones que dependan de cada uno.

### 10.2 Junta de aclaraciones (27 de Octubre del 2008 – 10:00 horas).

- 10.2.1 En el Salón de Eventos Especiales del CIO se realizará la junta de aclaraciones, acto en el cual se resolverán en forma clara y precisa las dudas que sobre la convocatoria, las bases o la visita a las instalaciones que formulen los Licitantes.
- 10.2.2 La asistencia a la junta de aclaraciones es OPTATIVA para los Licitantes, para lo cual podrán plantear personalmente, por escrito, o a través de medios electrónicos, sus dudas o cuestionamientos. Ningún funcionario de los Centros podrá hacer aclaraciones fuera de los actos que al efecto se programen.
- 10.2.3 Solamente podrán formular preguntas, las personas que hayan adquirido las bases de la presente Licitación, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas. En caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. *(Art. 34, primer párrafo del RLAASSP).*
- 10.2.4 Para agilizar el acto de aclaraciones, los Licitantes podrán presentar sus preguntas por medio magnético y/o escrito, directamente en el Departamento de Servicios Generales; por correo electrónico a las cuentas [smc@cio.mx](mailto:smc@cio.mx) y/o [arnulfo@cimat.mx](mailto:arnulfo@cimat.mx), o bien por fax al número (01-477) 441-4209, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta **24 horas previas** a la fecha y hora previstas para el acto de aclaraciones, adjuntando copia del recibo de pago de bases.
- 10.2.5 Las preguntas recibidas por cualquiera de los medios mencionados en el numeral anterior, con posterioridad al último día de venta de bases de licitación, por resultar EXTEMPORÁNEAS, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que los Centros estimen conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la LAAySSP.

- 10.2.6** Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas, previo al inicio del acto de aclaraciones, por medio del programa informático de Compranet.
- 10.2.7** Independientemente de la vía que el proveedor seleccione para el envío de sus preguntas y solicitudes de aclaración, deberá confirmar la recepción de su escrito o archivo, a través de los medios antes mencionados.
- 10.2.8** Cada planteamiento de dudas o aclaraciones que se hagan, deberá incluir nombre y firma del representante legal o apoderado, presentarse por escrito y ser claro y expreso, sin intentos de especulación o de **modificación de especificaciones para su beneficio**, para que el servidor público designado para presidir el acto, pueda responder en los mismos términos. En caso de que la pregunta o duda no sea clara ni precisa y no haya asistido el Representante Legal o Apoderado que suscribe tal documento, la pregunta, mencionando en el acta correspondiente el motivo por el cual no fue respondida.
- 10.2.9** Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante derivadas de la junta de aclaraciones, constarán en el ACTA que para tal efecto se levante, misma que contendrá la firma de los asistentes. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido y efectos.
- 10.2.10** De dicha acta se entregará copia a los presentes y se pondrá al finalizar el acto para efectos de su notificación, a disposición de los Licitantes que no hayan asistido, en el pizarrón de avisos del Departamento de Servicios Generales de la convocante; siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.
- 10.2.11** Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que puedan acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.
- 10.2.12** Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, ni en la adición de otros distintos. Cualquier modificación a las bases de Licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.
- 10.3 Presentación y Apertura de Proposiciones (03 de noviembre del 2008 – 10:00 horas)**
- 10.3.1** En aquellos casos en que no sea el apoderado o representante legal del Licitante quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá presentar carta poder simple, firmada por quien tenga facultades para otorgarla, así como copia de una identificación oficial vigente y original para su cotejo, tanto del otorgante del poder como de quien asiste al acto para poder participar con voz y voto.
- 10.3.2** No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. (Art. 36, último párrafo del RLAASSP).

**10.3.3** En todos los anexos y escritos que el Licitante debe presentar en su proposición, deberá indicar el número de la Licitación y el concepto de ésta.

**10.3.4** Para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción del acto, se solicita a los Licitantes que la documentación que contengan sus proposiciones sean identificadas, numeradas y separadas de acuerdo con la relación correspondiente. El incumplimiento de este punto no es motivo para desechar sus proposiciones.

**10.3.5** Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en la presente Licitación:

No. Consecutivo	Descripción
10.3.5.1	Copia y original para cotejo del comprobante de pago de bases de la Licitación.
10.3.5.2	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. El domicilio que el Licitante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (ANEXO NO. 1)
10.3.5.3	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o apoderado.
10.3.5.4	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO NO. 2)
10.3.5.5	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por conducto de su representada no participan en la Licitación personas físicas o morales inhabilitadas por la SFP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. (ANEXO NO. 3).</p> <p><i>Se considerarán entre otros, los supuestos siguientes:</i></p> <p>A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior;</p> <p>B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y</p> <p>C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será</p>

	<p>sancionada en los términos de ley.</p> <p>En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; <u>(Artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y Artículo 30 Fracción III del RLAASSP)</u></p>
<b>10.3.5.6</b>	<p>Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de las bases de Licitación y sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases derivadas de la junta de aclaraciones; que conoce la forma y contenido del modelo de contrato y que acepta las cláusulas del mismo; que conoce los muebles e inmuebles de los Centros en dónde se prestarán los servicios objeto de esta Licitación. Así también que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos. (ANEXO NO. 4)</p>
<b>10.3.5.7</b>	<p>Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (ANEXO NO. 5)</p>
<b>10.3.5.8</b>	<p>Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes. (ANEXO NO. 10)</p>
<b>10.3.5.9</b>	<p>Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicada una o más partidas de la Licitación, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con los Centros (ANEXO 11).</p>
<b>10.3.5.10</b>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación (ANEXO 12).</p>
<b>10.3.5.11</b>	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a prestar los servicios ofertados de la siguiente manera:</p> <p><b>CIO:</b> a partir del 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010</p> <p><b>CIMAT:</b> a partir del 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010</p>

	Y cumplirá invariablemente con lo solicitado en las presentes bases, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones (ANEXO 13).
<b>10.3.5.12</b>	Copia del R.F.C. y del FORMATO R1 o R2 (Alta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) que compruebe que tiene autorización para realizar las operaciones objeto de esta Licitación
<b>10.3.5.13</b>	CURRÍCULUM, incluyendo la relación de los 10 clientes más importantes durante 2007 y 2008, indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio, teléfonos y contacto) y descripción de los servicios otorgados.  La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.
<b>10.3.5.14</b>	Fotocopia de la declaración anual del ejercicio 2007. y declaraciones provisionales de impuestos de los meses enero a septiembre de 2008.
<b>10.3.5.15</b>	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.  NOTA: El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar el documento de alta correspondiente para verificar la antigüedad declarada (ANEXO 14).
<b>10.3.5.16</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 7 de las bases. (Anexo 15)
<b>10.3.5.17</b>	Propuesta Técnica, describiendo detalladamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Las partidas que oferta</li> <li>✦ Las condiciones de cada partida, considerando lo establecido en el <b>Anexo 7</b> de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.</li> </ul>
<b>10.3.5.18</b>	Propuesta Económica, describiendo detalladamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Precio unitario, sub-total, I.V.A. y total por partida con número, así como el importe total de la proposición con número y letra, considerando lo establecido en el <b>Anexo 8</b> de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.</li> </ul>



- 
- 10.3.6** Para la presentación de los documentos señalados en el numeral 10.3.5., se incluye en estas bases como **Anexo No. 16** un formato que podrán utilizar como constancia de recepción de documentación que entreguen en el presente acto. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación. *(Art. 30, Fracc. I del RLAASSP)*
- 10.3.7** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP, ni aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAAySSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 10.3.8** La entrega de proposiciones se hará en **UN SOLO SOBRE CERRADO** que contendrá la Propuesta Técnica y económica (numerales 10.3.5.16 y 10.3.5.17). La documentación distinta a las Propuestas (numerales 10.3.5.1 a 10.3.5.15) podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre. *(Art. 34, primer párrafo de la Ley)*
- Aquellos documentos originales que se solicitan para cotejo podrán presentarse por separado en otro sobre distinto al de las proposiciones, o inclusive en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 10.3.9** El sobre que contenga las proposiciones deberán rotularse con el nombre del Licitante y el nombre y número de la Licitación correspondiente. Los licitantes solo podrán presentar una proposición.
- 10.3.10** Los documentos que conforman las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y firmados autógrafamente por el representante legal o apoderado **en cada hoja que las contenga**. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. *(Art. 27 quinto párrafo de la Ley y Art. 38 del RLAASSP)*
- 10.3.11** Las proposiciones deberán presentarse en idioma ESPAÑOL y los precios ofertados serán expresados en PESOS MEXICANOS. *(Art. 31, Fracc. V y VI de la Ley)*
- 10.3.12** Las proposiciones deberán presentarse por escrito a máquina o computadora, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 10.3.13** El registro de los Licitantes y la revisión preliminar de los documentos (10.3.5.1 a 10.3.5.15) distintos a la Propuesta Técnica y económica se podrá llevar a cabo hasta 30 minutos antes de la hora señalada en el numeral 6 de estas bases para la celebración del acto de apertura de proposiciones. Lo anterior será optativo para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. *(Art. 34, último párrafo de la Ley)*

- 
- 10.3.14** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador, y se registrará a los asistentes. Todos los Licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica. Concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto. (*Art. 39, primer párrafo del RLAASSP*)
- 10.3.15** Asimismo no se aceptará la participación de los licitantes que opten por utilizar medios electrónicos para el envío de sus proposiciones, si no cuentan con el acuse de transmisión exitosa emitido por Compranet a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de este acto.
- 10.3.16** En el supuesto de que durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
- 10.3.17** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro el procedimiento de Licitación hasta su conclusión. (*Art. 30, Fracc. X del RLAASSP*)
- 10.3.18** En esta etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto procederá a su apertura y verificará que contenga los requisitos solicitados en el numeral 10.3.5. de estas bases y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. (*Art. 35, Fracc. I de la Ley*)
- 10.3.19** La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, así como el importe total de cada proposición, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones. (*Art. 39, tercer párrafo del RLAASSP*).
- Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán las proposiciones en la parte que contenga la propuesta técnica y económica **Anexo 7** y **Anexo 8** debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- 10.3.20** La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos presentados, y los Licitantes a conservar la información, incluso, en su caso, la proporcionada por los fabricantes que les permitan sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que,

en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en los Centros, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

- 10.3.21** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, identificando aquéllas que se hayan presentado electrónicamente. Asimismo las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los Licitantes con relación a dicho acto. *(Art. 35, Fracc. III de la Ley y Art. 39, cuarto párrafo del RLAASSP)*
- 10.3.22** En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. *(Art. 35, Fracc. IV de la Ley)*
- 10.3.23** El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos. Para aquellos Licitantes que no hayan asistido al acto, se pondrá a su disposición el acta en el pizarrón de avisos del Departamento de Servicios Generales, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, para efectos de su notificación. *(Art. 35, Fracc. III de la Ley)*
- 10.3.24** Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

#### **10.4 Fallo (10 de Noviembre del 2008 – 13:00 horas)**

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el pizarrón de avisos del Departamento de Servicios Generales, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas para efectos de su notificación.

Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

En el mismo acto de fallo la convocante proporcionará copia del dictamen a los licitantes, el cual contendrá la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de esta Ley.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las proposiciones se analizarán de forma cualitativa, realizando un estudio detallado a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura contengan la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral 10.3.5. de las presentes bases, así como aquellos requisitos o modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; la falta de alguno de ellos será motivo para desechar la proposición.
- Se verificará que las condiciones y coberturas de los servicios que oferten los Licitantes, correspondan a los requeridos por los Centros, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo 7** de estas bases.
- Si durante el proceso de evaluación, los CENTROS requieren de alguna aclaración, éstos podrán solicitarla a los Licitantes o fabricantes sin contravenir lo estipulado en las presentes bases, por otra parte el personal de los CENTROS podrá realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes para el mismo fin.
- Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el numeral 12.1. de estas bases. Si el Licitante no acepta la corrección de la proposición, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por error. (*Art. 45 de Reglamento*)
- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios, en ningún caso, podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.
- De considerarlo pertinente los Centros en cualquier momento podrá realizar visitas a las empresas, para comprobar la capacidad técnica y de respuesta. Si como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en las bases, levantará acta circunstanciada de los hechos y en su caso, podrá desechar la proposición correspondiente.
- La evaluación técnica y económica de las proposiciones, se realizará comparando entre si y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes; los resultados se asentarán en un cuadro comparativo para su dictamen.

- El Licitante se obliga con su participación, a otorgar todas las facilidades necesarias al personal de los Centros, para el desahogo de la evaluación.
- La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del Licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO AFECTEN la solvencia de la proposición, los siguientes:

- El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de Licitación;
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o económica;
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de las proposiciones presentadas.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

## **12. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**12.1** La convocante, considerando lo establecido en el numeral 11 de las bases, emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. *(Art. 36-Bis de la Ley)*

**12.2** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Centros y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. *(Art. 36-Bis, Fracc. I de la Ley)*

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por los Centros, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. *(Art. 36-Bis, Fracc. I de la Ley)*

En este supuesto se comparará en forma equivalente el aspecto económico de cuando menos las dos proposiciones económicas más bajas. *(Art. 35, Fracc. IV de la Ley)*

- 12.3** En igualdad de condiciones, técnicas y económicas, se dará preferencia a personas con discapacidad o a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación.
- 12.4** En caso de no darse el supuesto del numeral 12.3 y resulta un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que la convocante celebre en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. (*Art. 44 del RLAASSP*)

### **13. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.**

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de Licitación, sus anexos y la junta de aclaraciones.
- La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- Cuando los Licitantes presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
- Cuando presenten documentos donde se solicite *bajo protesta de decir verdad*, y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, o que el Licitante no presente éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del RLAASSP.
- Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en estas bases y a lo requerido por los Centros en el **Anexo 7**.
- Cuando los precios de las propuestas económicas, se presenten en moneda extranjera, siendo una licitación nacional.
- Cuando se presenten proposiciones en idioma distinto al español.

- Cuando el volumen de los servicios propuestos sea menor al 100% del concepto total requerido por los Centros
- Cuando las personas físicas o morales estén inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Si durante la evaluación, en alguna proposición, resulta mayor el costo que el precio, considerando la investigación de precios realizada, los Centros podrán desecharla, por estimarla insolvente
- Cuando el Licitante registre mas de una propuesta
- Cuando el Licitante presente los formatos que se indican en las bases, con anotaciones diferentes a las solicitadas por los Centros y que éstas de alguna manera impidan determinar objetivamente la solvencia de la proposición, o que no presente dichos documentos en la proposición.
- En su caso, cuando se compruebe que el Licitante no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento del servicio objeto de la Licitación, conforme a las especificaciones requeridas en el **Anexo 7**.
- Cuando se determine que los precios de su proposición no son aceptables, tomando como referencia la investigación de precios realizada por los Centros.
- La violación por parte de los licitantes a las disposiciones que establece la LAAySSP y el RLAASSP y demás normas aplicables.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Las proposiciones desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los Licitantes **que lo soliciten por escrito**, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. (*Art. 56, último párrafo de la Ley y Art. 68-B del RLAASSP*)

#### **14. DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN. (*Art. 38 de la Ley y Art. 47 del RLAASSP*)**

**14.1 La convocante** podrá declarar **desierta** la Licitación y deberá expedir una segunda convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando vencido el plazo de venta de las Bases de licitación, ningún interesado las adquiera; o

- Cuando habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura Proposiciones.
- Cuando no exista alguna proposición que hubiese cubierto los requisitos de las bases, sus anexos y lo establecido en la junta aclaraciones.
- Cuando los precios de los servicios ofertados no fueren aceptables, conforme a la investigación de precios realizada. Los resultados de esta investigación se incluirán en el dictamen a que se refiere el numeral 12.1. de estas bases y se hará del conocimiento de los Licitantes en el fallo correspondiente.
- Si después de efectuada la evaluación a las proposiciones, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún Licitante porque sus proposiciones no se consideran solventes.
- Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación o bien un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda.

**La convocante** podrá **cancelar** una Licitación o partidas incluidas en ésta en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Centros.
- Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de alguna partida; que no reúnan los requisitos de las bases de Licitación o sus precios no fuesen aceptables.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

## **15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**15.1** Cada Centro será responsable de celebrar por separado sus respectivos contratos y verificar la ejecución del mismo. *(Art. 9, tercer párrafo del RLAASSP)*

Previo a la formalización del contrato y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como a la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada el 27 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, **únicamente el Licitante ganador cuyo monto adjudicado por contrato, sea equivalente o superior a \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la**



**solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.**

El proveedor adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT por cada uno de los contratos celebrados que supere el monto antes mencionado, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente. En la misma consulta se deberá de incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

**Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAAySSP, la persona que resulte adjudicada deberá presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.**

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C. o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

La Convocante señala como correos electrónicos las cuentas:

**Para el contrato del CIO:** [smc@cio.mx](mailto:smc@cio.mx) (Jefatura de Servicios Generales)

**Para el contrato del CIMAT:** [arnulfo@cimat.mx](mailto:arnulfo@cimat.mx) (Jefatura de Adquisiciones).

Para que en la solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributaria incluyan los correos electrónicos antes mencionados, mismos que corresponden respectivamente a las áreas arriba indicadas, para que el Sistema de Administración Tributaria envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

**Para efectos de lo anterior, el proveedor adjudicado deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:**

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - b. Nombre y R.F.C. del representante legal, en su caso.
  - c. Monto total del contrato.
  - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al R.F.C., a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
  - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
  - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
  - d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
  - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

En el supuesto de que los Centros reciban, previa la formalización del contrato del Sistema de Administración Tributaria el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, no se formalizará el contrato y los Centros procederán a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

## 15.2 Firma del contrato. (Art. 46 de la ley y Art. 55-A del RLAASSP)

Para verificar la información presentada en el formato de acreditación (Anexo 1) de su proposición, **el Licitante ganador**, deberá entregar copia y presentar para cotejo originales o copias certificadas de la siguiente documentación: (Art. 36, tercer párrafo del RLAASSP)

### **Personas Morales:**

- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio fiscal de la empresa licitante (recibo telefónico, luz, predial o agua)
- Acta Constitutiva de la empresa Licitante y en su caso ultima modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante Legal o Apoderado.
- Identificación oficial: únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.

### **Personas Físicas:**

- Acta de Nacimiento.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio (Recibo telefónico, luz, predial o agua).
- Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
- C.U.R.P.

La persona física ganadora o el representante legal de la empresa licitante, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales del CIO y en las oficinas del Departamento de Adquisiciones del CIMAT, según corresponda.

En caso de que el Licitante ganador injustificadamente o por causas imputables a él no firme el contrato, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la LAAySSP, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Asimismo, el Licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si la convocante no firmare el contrato respectivo, por causas imputables a la misma. El atraso de la convocante en la formalización de los contratos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Se incluyen en el **Anexo 9** los modelos de contrato de cada Centro.

### **15.3 Modificaciones al contrato. (Art. 52 de la Ley)**

Los Centros, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes de que se trate.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la convocante podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el cinco por ciento (5%) del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del CIO y/o CIMAT, según corresponda.

#### **15.4 Rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.** *(Art. 54 y 64 de la Ley y Art. 66 del RLAAASP)*

##### **15.4.1 Rescisión del Contrato**

Los Centros rescindirán administrativamente el contrato y harán efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAAySSP; en los casos siguientes:

- a) Cuando hubiese transcurrido el tiempo convenido para la entrega de los servicios conforme al tiempo estipulado en las Bases y esta no se haya realizado por causas imputables al licitante.
- b) Por incumplimiento a lo establecido en el contrato, anexos y a las Bases de la licitación.
- c) **Cuando vencido el permiso expedido por la Secretaria de Seguridad Pública Federal ó la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con el que el licitante acredite encontrarse en el Padrón de Empresas de Seguridad Privada con Registro ó Autorización VIGENTES para prestar servicios de PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES FUERA DE LAS VÍAS O ÁREAS PÚBLICAS en la localidad en que se requiere en la presente licitación, el proveedor no presente a los Centros, COPIA CERTIFICADA del permiso renovado ó en su caso dicho permiso sea negado, cancelado o sancionado por la Secretaria de Seguridad Pública.**
- d) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de derechos en forma que afecte el contrato.
- e) Cuando transcurrido el plazo indicado en la LAAySSP, el proveedor, no entregue las garantías de cumplimiento del contrato, a favor de cada uno de los Centros.

- f) Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso a que se refiere el primer inciso, sino por otras causas establecidas en el contrato, los Centros podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato.
- g) Proporcionar información que resulte falsa para la celebración del contrato o que actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del proceso licitatorio, en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- h) Cuando haya llegado al límite en la aplicación de las penas convencionales derivadas del incumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la LAAySSP.

Por lo anterior, los Centros se reservan el derecho a proceder conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAAySSP.

#### 15.4.2 Procedimiento de rescisión del Contrato

Los Centros podrán, en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sujetándose al procedimiento siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **a)** de este apartado.
- d) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuar los Centros por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de los Centros de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Asimismo, los Centros podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando:

- a) Concurran razones de interés general.

- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

## 16. GARANTÍAS. *(Art. 48 de la Ley)*

De conformidad con el artículo 48 de la LAAySSP, el proveedor ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor del Centro correspondiente, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

### **En caso de que el Licitante opte por presentar fianza, en la redacción de la misma deberá considerarse lo siguiente:**

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- II. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "*El Centro que corresponda*";
- III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- IV. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada en el sentido de que "la fianza no tendrá fecha de vencimiento.
- V. Que la afianzadora acepta expresamente pagar al beneficiario el equivalente al 10 por ciento del monto del contrato sin IVA, cuando se inicie el procedimiento de rescisión administrativa por incumplimiento por parte del acreditado, independientemente de que exista saldo o no a favor del beneficiario.

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando:

- Hubiese transcurrido el tiempo máximo para el inicio de los servicios.
- Cuando el licitante no entregue los servicios objeto de presente licitación en forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, deberá presentar la modificación de la fianza.

**17. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.** *(Art. 57 de la Ley y Art.- 68-A del RLAASSP)*

La SFP, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en las presentes bases, en la LAAySSP y/o en otras disposiciones aplicables.

Podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control en las entidades, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos.

**18. INFRACCIONES Y SANCIONES.** *(Art. 59, 60 y 61 de la Ley)*

Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAAySSP, serán sancionados por la SFP con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Además de la sanción anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado por los Centros.
- b) Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades.
- c) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al CIO o CIMAT; así como aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
- d) Las que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- e) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de LAAySSP.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SFP la haga del conocimiento de los Centros, mediante la publicación de la circular respectiva en el DOF.

La SFP impondrá las sanciones administrativas de que se trata el Título Sexto, Capítulo Único de la LAASSP, con base en las disposiciones relativas de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y considerando los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse; el carácter intencional o no, de la acción u omisión constitutiva de la infracción; la gravedad de la infracción y las condiciones del infractor.

### **19. INCONFORMIDADES.** *(Art. 65 y 69 de la Ley)*

De conformidad con el artículo 65 de la LAAySSP, podrá interponerse inconformidad ante la SFP por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAAySSP cuando dichos actos se relacionen con:

1. La convocatoria, las bases de Licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido las bases y manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia junta de aclaraciones.

En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

2. Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo.

3. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases o en la LAAySSP.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato.

La SFP desechará las inconformidades que se presenten en contra de actos o en momentos distintos a los establecidos en los numerales anteriores; igualmente, desechará las inconformidades a que se refiere el numeral 1 de este apartado, cuando de las constancias se desprenda que el inconforme no hubiere asistido a la junta de aclaraciones o cuando, habiendo asistido, no hubiere manifestado su objeción y los argumentos y razones jurídicas que la funden respecto de aquellos actos que presuntamente contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAAySSP.

Toda inconformidad será presentada a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la SFP, cumpliendo los requisitos señalados en la LAAySSP y en el RLAASSP .

La resolución que emita la SFP tendrá por consecuencia:



1. La nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a la Ley.
2. La nulidad total del procedimiento,
3. La declaración relativa a lo infundado de la inconformidad, o
4. Las directrices para que el contrato se firme.

## **20. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN (Art. 71 de la Ley)**

Los proveedores podrán presentar queja ante la SFP, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos que tengan celebrados con los Centros, atendiendo para ello el procedimiento establecido en el Capítulo Segundo del Título Séptimo de la LAAySSP.

## **21. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (O. C. D. E.).**

En cumplimiento al Oficio-Circular N° SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a las presentes bases copia del mismo en el **Anexo 6** relativo a la nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

## **22. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la convocante considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de estas bases, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se sujetará a lo dispuesto en la LAAySSP, el RLAASSP y el Código Civil Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

## ANEXO NO. 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"

\_\_\_\_\_ (nombre del Licitante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. 00038134-005-08 a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Razón Social:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
<b><u>PERSONAS MORALES</u></b>		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:		
<b>Relación de accionistas</b>		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las mismas		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
(Lugar y fecha)	
Protesto lo necesario.	

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO NO. 2**  
**“SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACC. XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO**  
**PÁRRAFO DE LA LAAySSP”**

Lugar y Fecha

**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
**P r e s e n t e s**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-005-08

En relación a la licitación pública nacional No. 00038134-005-08 correspondiente a “\_\_\_\_(señalar el objeto de la licitación)\_\_\_\_” declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ y sus representantes legales no se encuentran bajo ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 31, fracción XXIV, 50 y penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos a celebrarse con el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. y el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

**A T E N T A M E N T E,**

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

**ANEXO NO. 3**  
**“NO PARTICIPACIÓN DE PERSONAS INHABILITADAS POR LA SECRETARÍA ”**

Lugar y fecha.

**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**P R E S E N T E S**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-005-08

En cumplimiento al artículo 31, fracción XXIV, 2º párrafo de la LAAySSP, por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por conducto de la empresa \_\_\_\_\_ o de mi persona, no participan en el presente licitación, personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LOPySRM o de la LAAySSP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO NO. 4**  
**“ACEPTACIÓN DE BASES”.**

Lugar y fecha.

**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
**P r e s e n t e s**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-005-08

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de las bases correspondientes a la Licitación arriba mencionada, incluyendo sus anexos, los muebles e inmuebles de los Centros en donde se prestarán los servicios objeto de esta Licitación,

Por lo que acepto íntegramente los requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en estas Bases, dentro de los plazos y términos fijados en las Bases de licitación y he considerado en mi proposición las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases, derivadas de la junta de aclaraciones.

Así como conocer la forma y contenido del modelo de contrato, aceptando las cláusulas del mismo.

También conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el RLAASSP, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

**ANEXO NO. 5**  
**“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”**

Lugar y fecha.

**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
**P r e s e n t e s**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 00038134-005-08 y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

## ANEXO NO. 6

**Nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Oficio circular SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

## ANEXO NO. 7

### “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS”

#### PARTIDA 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) PARA CIO

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CIO EN LAS CIUDADES DE LEÓN, GUANAJUATO, Y AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	CONTRATO DE SERVICIO	1

El licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio de limpieza integral en las instalaciones del CIO.

#### 1.1 PERSONAL Y HORARIOS:

**CIO-LEÓN:** Se requieren **seis** elementos que trabajarán de lunes a domingo, las 24 horas del día, los 365 días del año, en turnos de 12 x 12 horas, con horarios de 8:00 a 20:00 horas (matutino), y de 20:00 a 8:00 horas (nocturno). El personal se distribuirá conforme a lo siguiente:

- Caseta de vigilancia No. 1 – Acceso calle Loma del Bosque – 2 elementos
- Caseta de vigilancia No. 2 – Acceso calle Loma del Pocito – 2 elementos
- Estacionamiento estudiantes y áreas comunes – 2 elementos

**CIO-AGUASCALIENTES:** Se requieren cuatro elementos que trabajarán de lunes a domingo, las 24 horas del día, los 365 días del año, en turnos de 12 x 12 horas, con horarios de 8:00 a 20:00 horas (matutino) y de 20:00 a 8:00 horas (nocturno). El personal se distribuirá conforme a lo siguiente:

- Caseta de vigilancia No. 1 – Acceso calle Prolongación Constitución – 2 elementos
- Edificio General (único) – 2 elementos

El proveedor se obliga a designar a un SUPERVISOR quien se encargará de verificar el desempeño del servicio de vigilancia del personal contratado para ello. Las funciones y facultades del supervisor se describen en el numeral 1.7 de este apartado.

#### 1.2 REGISTRO DE ASISTENCIAS

El supervisor tendrá la obligación de entregar al Departamento de Servicios Generales del CIO un reporte semanal que contenga la relación de la asistencia y las horas de entrada del personal de vigilancia, en el formato que el CIO proporcionará al Licitante ganador.

b) La tolerancia de la entrada del personal no será mayor a quince minutos, siendo ésta la tolerancia máxima para ingresar a las instalaciones del CIO para laborar, indicando retardo en la hoja de registro de asistencia. Si el personal excede la tolerancia de quince minutos, podrá entrar a trabajar solamente si llega dentro de los siguientes quince minutos, indicando en la hoja de registro de asistencias que hay media falta, misma que será descontada al prestador del servicio del pago del mes correspondiente. De igual manera, tres retardos de la misma persona equivalen a una falta, o nueve acumulados de todo el personal equivalen a una falta, para ello se tomará como base las ocurridas durante un período de treinta días naturales, misma que será descontada de la factura correspondiente del mes en curso.

### 1.3 CONTINUIDAD

a) El prestador del servicio deberá mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario, debiendo establecer coordinación con el Departamento de Servicios Generales del CIO para fijar los horarios autorizados para la toma de alimentos. El prestador del servicio procurará mantener estable al personal de seguridad asignado al CIO, elaborándose tanto por la empresa como por el Departamento de Servicios Generales, la plantilla de personal que prestará el servicio de manera fija en cada instalación. .

Cuando el Departamento de Servicios Generales autorice un relevo, el elemento que se incorpore al servicio deberá reunir el perfil y requisitos señalados en el numeral 1.10. de esta partida y será integrado a la mencionada plantilla.

### 1.4 RESPONSABILIDAD

a) El CIO no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de limpieza que la empresa contrate, cualquier conflicto que se presente entre estos, será responsabilidad exclusiva de la empresa.

b) El prestador del servicio deberá garantizar que su personal NO altere el orden en el interior de las instalaciones; NO se les ubique fuera del lugar asignado de trabajo; NO eleve o realice peticiones a funcionarios del CIO; o que se pretenda que el CIO funja como intermediario para arreglo de asuntos ajenos al servicio objeto de esta licitación.

c) El prestador del servicio debe garantizar que el personal que contrate cuente con características personales de probidad, rectitud, responsabilidad y se dedique solo a su trabajo, es decir, que no se involucre en problemas personales, controversias, disputas personales o de intereses diferentes al desempeño de su trabajo. En caso de recibir quejas en éste sentido, por parte del Departamento de Servicios Generales del CIO, el proveedor se compromete a sustituir al personal en forma inmediata.

### 1.5 ENLACE

a) La unidad de enlace del prestador del servicio con el CIO, será únicamente el Departamento de Servicios Generales, cuidando el prestador del servicio de limpieza que su personal se dirija a este Departamento, y nunca a ningún otro, para tratar todos los asuntos relacionados con el contrato objeto de esta licitación. El personal de limpieza y el supervisor quedarán, en el aspecto operativo, bajo las órdenes directas del Departamento de Servicios Generales del CIO y de las personas a quienes éste designe, debiendo guardarles disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto. Por ningún motivo el prestador del servicio podrá remover de los puestos asignados a su personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, sólo el Departamento de Servicios Generales del CIO, autorizará algún cambio por razones justificadas. Todo esto sin perjuicio de que el prestador del servicio es el único responsable del control administrativo de su personal.

Toda reubicación del personal de vigilancia de un puesto a otro, o de una instalación a otra, de acuerdo con las necesidades del servicio se hará únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales del CIO, el que podrá disponer las reubicaciones que considere necesarias. El CIO tendrá la facultad de retirar, reubicar y/o boletinar al personal faltista, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.

### 1.6 UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MATERIALES

El personal de vigilancia deberá portar uniforme incluyendo zapatos o botas con suela antiderrapante nuevos, gorra, chamarra o impermeable, con logotipo y distintivos de la empresa. Asimismo deberá portar a la vista CREDENCIAL o GAFETE de identificación que lo acredite como personal de la empresa.

Adicionalmente el personal de vigilancia tendrá que contar con las siguientes herramientas de trabajo:

- Radio de comunicación con enlace a la base de guardia del proveedor
- linterna de mano
- forniture con porta-tolete y porta-cilindro de gas
- tolete

- gas lacrimógeno
- silbato

Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme o que resten seriedad a la imagen del CIO.

### 1.7 FACULTADES DEL SUPERVISOR

El supervisor deberá tener autoridad reconocida por el resto del personal y tendrá entre otras, las facultades siguientes:

- Coordinar las labores del personal de acuerdo a las necesidades del CIO.
- Realizar las inspecciones permanentes de la calidad del servicio.
- Verificar mediante check-list el cumplimiento de los rondines.
- Tomar las medidas disciplinarias concernientes al personal de vigilancia.
- Responder, de común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de CIO a las necesidades imprevistas.
- Contar con un sistema de quejas y sugerencias que ayuden a mejorar el servicio, reportando los resultados mensualmente al Departamento de Servicios Generales.
- Remover o sustituir personal por decisión conjunta con el Departamento de Servicios Generales, cuando dicho personal no cumpla con sus obligaciones y/o tenga una conducta contraria a la prestación del Servicio objeto de esta licitación.
- Mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario.
- Presentarse diariamente en el Departamento de Servicios Generales, para rendir un parte de novedades por escrito, coordinar acciones y corregir deficiencias de los servicios.
- Entregar al Departamento de Servicios Generales un reporte semanal que contenga la relación de la asistencia y las horas de entrada del personal de vigilancia, en el formato que el CIO proporcionará al Licitante ganador.

**1.8 LINEAMIENTOS** El prestador del servicio deberá observar los siguientes lineamientos para el desempeño del servicio de vigilancia y seguridad:

- El prestador del servicio quedará obligado a cubrir los servicios señalados en el presente Anexo
- El personal de vigilancia deberá tener conocimientos en el uso de Radio de Dos Vías, y manejo de teléfono como extensión de conmutador. No se aceptará ningún personal que no cubra los requisitos señalados con anterioridad.
- Se obliga a nombrar a un Supervisor General para desempeñar las funciones descritas en el numeral anterior (1.7); quien deberá estar en estrecha coordinación en forma directa con el Departamento de Servicios Generales del CIO, por lo menos una vez a la semana. Para el cumplimiento de estas actividades deberá usar los recursos propios de la empresa en lo referente a persona, vehículos y equipo de comunicación.
- El personal de seguridad NO USARÁ ARMA DE FUEGO NI ARMA BLANCA.
- Una vez que se haya realizado la designación del personal de vigilancia, éstos adquirirán la responsabilidad del cumplimiento estricto de las consignas generales, particulares y específicas que por escrito les serán entregadas por el CIO.
- El elemento que entrega el servicio permanecerá en su puesto hasta ser cubierto por su relevo o por algún elemento que envíe el prestador del servicio. La hora de relevo diario quedará establecida a las 08:00 horas y a las 20:00 horas, según corresponda a cada turno.
- Por ningún motivo se aceptará que el personal doble su turno, esto es, que continúe desempeñando servicios extraordinarios una vez concluido su turno, en este último caso solo se aceptará que continúe hasta por dos horas para dar oportunidad que se presente su relevo, en la inteligencia de que no se presente ningún elemento para el relevo, el prestador del servicio tendrá la responsabilidad dentro del tiempo de tolerancia de cubrir tales ausencias.

- h) El prestador del servicio se comprometerá a mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las casetas de vigilancia como el mobiliario y equipo que el CIO le asigne para el desarrollo de sus funciones. Así mismo deberá garantizar que su personal haga buen uso de los citados bienes, poniendo principal atención a los de telefonía.
- i) El personal que designe el prestador del servicio deberá cubrir el perfil del puesto de seguridad y vigilancia requerido para atender la cantidad de turnos requeridos por el CIO.
- j) El prestador del servicio deberá considerar el abastecimiento oportuno de equipo y material de oficina para cada uno de sus elementos en sus respectivos turnos. El CIO será responsable de proporcionar las bitácoras para el registro de empleados, visitantes y estudiantes, así como los formatos de uso interno.

### 1.9. CONSIGNAS GENERALES

1. PUNTUALIDAD.- Los elementos deberán presentarse a laborar puntualmente en los días y horarios establecidos para el inicio de turnos debidamente uniformados, es decir, con el calzado bien lustrado, vestimenta oficial, equipo de seguridad, gafete de identificación, pelo corto, debidamente peinado y afeitado, y en casos necesarios chamarra, gorra e impermeable; queda prohibido el uso de prendas que no correspondan al uniforme oficial.
2. FUNCION.- La principal función de los elementos es resguardar la seguridad de los bienes y personas que se encuentren dentro de los inmuebles del CIO.
3. REGISTRO.- Los elementos responsables de las casetas de acceso al CIO, deberán llevar el registro en bitácora de investigadores, trabajadores, afanadoras, visitantes, proveedores, vehículos y en general, de todas las personas que ingresen a las instalaciones de los edificios del CIO.
4. VISITANTES.- Los elementos responsables de las casetas, antes de permitir el ingreso de visitantes y/o personas ajenas al CIO, deberán verificar telefónicamente con el funcionario con quien se dirigen, si autoriza el ingreso de los visitantes; de tal forma que únicamente ingresen las personas con las que se tenga algún asunto a tratar.
5. TELEFONO.- Los elementos de las Casetas de las instalaciones del CIO León y CIO Aguascalientes, deberán contestar el teléfono en horarios y días inhábiles, así como en los días de descanso o periodos vacacionales para el personal, debiendo tomar nota de los mensajes o recados recibidos y hacer llegar éstos al personal correcto; además brindar apoyo al personal investigador y estudiantes para la solicitud de transporte de alquiler.
6. MOBILIARIO Y EQUIPO.- Los elementos responsables de las casetas de acceso al CIO León y Aguascalientes, son los encargados de verificar la salida de bienes debidamente autorizados, mediante los formatos de "Autorización de Salida de Objetos o Materiales".
7. EQUIPO DE TRANSPORTE.- Los elementos responsables de las casetas de acceso, serán los responsables de llevar el control y registro de las entradas y salidas de los vehículos oficiales, mediante el formato "registro de kilometraje".
8. EMERGENCIAS.- Los elementos de turno serán los responsables de brindar auxilio y/o canalizar de manera inmediata los reportes de emergencias recibidos, al Departamento de Servicios Generales y/o al Sistema Estatal de Emergencias \*066 y/o a sus oficinas.
9. BANDERA.- El elemento en turno de la caseta de vigilancia No. 1 será el responsable de izar la Bandera Nacional de acuerdo al calendario establecido en la Ley y Reglamento a la Bandera en las instalaciones del CIO León.
10. ILUMINACIÓN: Los elementos asignados para el horario nocturno, deberán encender las luces en pasillos y áreas exteriores cuando comience a oscurecer. Asimismo deberán apagarlas cuando no exista personal laborando, tanto en oficinas como en laboratorios.
11. RONDINES.- Los elementos responsables del servicio, deberán realizar rondines de vigilancia nocturnos en los estacionamientos y al interior de los inmuebles por lo menos dos veces en los diferentes turnos de servicio.

Cuando no exista personal laborando en los edificios, los elementos en turno, deberán apagar todas las luces del interior y cerrar todos los accesos.

12. ORDEN.- Los elementos adscritos al servicio de vigilancia en las instalaciones del CIO, no deberán alterar el orden en el interior de las instalaciones, no elevar o realizar peticiones a funcionarios del CIO, y no actuar como intermediario para el arreglo de asuntos ajenos al servicio.
13. LIMPIEZA.- Los elementos responsables del servicio deberán mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las casetas de vigilancia u espacio de trabajo, como el mobiliario y equipo que el CIO les asigne para el desempeño de sus funciones.
14. CONSIGNAS.- Cumplir las consignas específicas acordadas con el CIO.
15. PROHIBICION.- Queda estrictamente prohibido a los elementos dormirse durante el servicio, en caso de encontrar algún elemento en este estado, se procederá a levantar un reporte señalando el hecho y al segundo reporte se solicitará de manera inmediata su reemplazo.
16. ESTADO.- Queda prohibido a los elementos de vigilancia asistir al servicio o fuera de éste, en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
17. CASSETAS.- Los elementos responsables no deben permitir el acceso a las casetas de vigilancia a personal ajeno al servicio.
18. VISITAS.- Está prohibida la estancia de familiares, amigos y cualquier otra persona en las Casetas de Vigilancia y al interior de los edificios del CIO, únicamente está permitido que los elementos reciban de éstos los enseres y artículos de alimentación; en caso de omisión, se procederá a levantar reporte del hecho y se solicitará el reemplazo del elemento.
19. MASCOTAS.- Por ningún motivo se aceptará que los elementos de vigilancia traigan consigo a sus mascotas, en caso de ocurrido el hecho, se levantará reporte y se solicitará el cambio del elemento.
20. USO DE VEHICULOS.- Queda estrictamente prohibido conducir cualquier vehículo propiedad del CIO, y en ninguna circunstancia sacarlo de las instalaciones.
21. CONDUCTA.- Deberán abstenerse de incurrir en faltas de honestidad con el personal que ingrese a las instalaciones del Centro. Deberá de conducirse siempre de forma atenta y respetuosa con todas las personas que trate. Deberá abstenerse de fumar, beber, leer cualquier periódico o revista, portar o escuchar radio, televisión o cualquier actividad que distraiga su función. En caso de encontrar algún elemento en esta situación, se procederá a levantar un reporte señalando el hecho y al segundo reporte se solicitará de manera inmediata su reemplazo.
22. CONFIDENCIALIDAD.- Queda prohibido revelar asuntos referentes a sus funciones de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.

**1.10 PERFIL DEL PERSONAL:** El personal de vigilancia y seguridad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad: Mínima 20 años, máxima 50 años, comprobable con copia del acta de nacimiento.
- b) Sexo Masculino
- c) Estatura mínima: 1.65 metros.
- d) Estudios mínimos: Secundaria, comprobable con la copia del certificado.
- e) Tener experiencia comprobable de un año en servicios de seguridad y vigilancia.
- f) Deberá saber leer y escribir correctamente.
- g) No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas.
- h) Con vocación para el servicio de vigilancia y seguridad.
- i) Sin defectos físicos que le impidan el cumplimiento del servicio.
- j) No se aceptará personal con cualquier tipo de TATUAJE.

- k) Con buena condición física.
- l) Deberá conocer sus funciones para el desempeño de vigilante o guardia de seguridad.
- m) Presentar Carta de No Antecedentes Penales vigente y expedida por la autoridad competente.
- n) Examen médico para trabajo
- o) Examen médico antidoping (marihuana, psicotrópicos y cocaína)
- p) No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:
  - Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
  - Por incurrir en faltas de honestidad.
  - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
  - Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.
  - Por presentar documentación falsa o apócrifa.
  - Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.
- q) No encontrarse boletinado en el CIO, en caso de haber prestado servicio de seguridad en alguna de las diferentes instalaciones con anterioridad.

#### 1.11 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

**a)** El licitante deberá incluir en su propuesta técnica un escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Que cuenta con oficinas debidamente establecidas en las ciudades de León, Gto. y Aguascalientes, Ags., anexando copia del formato de registro de **alta del domicilio fiscal** ante la SHCP y describiendo el domicilio completo de cada una de ellas, incluyendo número telefónico y el nombre de la persona responsable. *(Nota: El CIO constatará el cumplimiento de este requisito a través de visitas domiciliarias que juzgue necesarias al sitio declarado por el licitante y se corroborará que se trata de una oficina formalmente establecida)*
- Que en caso de resultar adjudicado se obliga a prestar el servicio en estricto apego a lo establecido en el Anexo No. 7, partida 1, de esta licitación.
- Que en caso de resultar adjudicado se obliga a mantener al personal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta licitación, debidamente inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Que las condiciones descritas en su propuesta técnica presentada estará vigente a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**b)** El licitante deberá incluir en su propuesta técnica copia y original para cotejo, del permiso del permiso VIGENTE expedido por la Secretaría de Seguridad Pública Federal o Estatal para prestar los servicios de vigilancia en los estados de Guanajuato y Aguascalientes. *Nota: si la empresa presta los servicios de vigilancia en dos o más entidades federativas, DEBERÁ presentar el permiso federal.*

## REQUISITOS ECONÓMICOS

El contrato se otorga por DOS AÑOS, comprendidos en el período del 1º DE ENERO DE 2009 al 31 DE DICIEMBRE DE 2010, con un total de 730 DÍAS NATURALES. Dentro de este periodo se consideran los siguientes DÍAS:

**AÑO 2009:** 250 DÍAS HÁBILES, 52 SÁBADOS, 52 DOMINGOS, 11 DÍAS FESTIVOS, siendo éstos últimos el 1º DE ENERO, 2 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 9 y 10 DE ABRIL, 1 y 5 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 2 y 16 DE NOVIEMBRE y 25 DE DICIEMBRE.

**AÑO 2010:** 252 DÍAS HÁBILES, 52 SÁBADOS (se incluyen los días 1º de mayo y 25 de diciembre), 52 DOMINGOS, y 9 DÍAS FESTIVOS (al excluirse los que corresponden a sábados), siendo éstos últimos el 1º DE ENERO, 1 DE FEBRERO, 15 DE MARZO, 1º y 2 DE ABRIL, 5 DE MAYO, 16 DE SEPTIEMBRE, 2 y 15 DE NOVIEMBRE.

De lo anterior y en virtud de que el servicio se prestará de lunes a domingo, se desprende que los contratos abarcarán la siguiente cantidad de turnos por cada elemento:

AÑO 2009: el contrato será por 365 **TURNOS** para cada elemento

AÑO 2010: el contrato será por 365 **TURNOS** para cada elemento

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	TURNOS A CONTRATAR AÑO 2009	TURNOS A CONTRATAR AÑO 2010
GUARDIA	10 (DIEZ)	3,650	3,650

## INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO POR TURNO

El licitante deberá integrar su Precio Unitario por Turno (**P.U.T**) para cada año, mediante la suma de componentes del precio que se explican a continuación:

**P.U.T.**= COSTO DE MANO DE OBRA + COSTOS MATERIALES + COSTOS INDIRECTOS + UTILIDAD DEL LICITANTE.

### COMPONENTES DEL PRECIO UNITARIO

#### 1.- COSTO DE MANO DE OBRA.

Se hace notar a los licitantes que para obtener **EL COSTO REAL** de mano de obra del servicio, es necesario que se tomen en cuenta los costos relativos a las prestaciones y seguridad social mínimas requeridas por la normatividad vigente.

Entonces, se solicita expresamente que en las propuestas de **COSTO DE MANO DE OBRA**, los licitantes deberán considerar el **PAGO DE SALARIO MAS PRESTACIONES DE LEY** y reflejar el desglose en su propuesta económica.

**MANO DE OBRA POR TURNO:** Se integrará dividiendo el costo total de mano de obra para cada año (salarios + prestaciones) del total del personal, entre el número de turnos contratados para el mismo año.

CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	COSTO TOTAL ANUAL DEL PERSONAL (salario bruto + prestaciones)	TURNOS CONTRATADOS 2009	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA 2009 (Costo total anual del personal / número total de turnos)
GUARDIA	10 (DIEZ)		3,650	



CATEGORÍA	CANTIDAD CONTRATADA	COSTO TOTAL ANUAL DEL PERSONAL (salario bruto + prestaciones)	TURNOS CONTRATADOS 2010	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA 2010 (Costo total anual del personal / número total de turnos)
GUARDIA	10 (DIEZ)		3,650	

**2.- COSTOS DE MATERIALES. Se integrará como se indica:**

- UNO ( 1 ) Uniforme con logotipo y distintivos de la empresa, POR PERSONA, cada 4 meses
- UNO ( 1 ) Gafete con fotografía, POR PERSONA, cada año.
- UNO ( 1 ) Par de zapatos o botas nuevos con suela antiderrapante, POR PERSONA, cada año
- UNO ( 1 ) Chamarra gruesa e impermeable, POR PERSONA, cada año
- UNO ( 1 ) Impermeable con manga y gorro, POR PERSONA, cada año
- UNO ( 1 ) Linterna de mano, POR PERSONA, cada año
- UNO ( 1 ) Fournitura con portatolete y porta-cilindro de gas, POR PERSONA, cada año
- UNO ( 1 ) Silbato, POR PERSONA, cada año
- UNO ( 1 ) Cilindro de gas lacrimógeno, POR PERSONA, cada año
- UNO ( 1 ) Tolete, POR PERSONA, cada año

De lo anterior, se desprende que las cantidades de materiales solicitadas para cada año SON:

NO. DE GUARDIAS	MATERIAL	CANTIDAD SOLICITADA	AÑO 2009	AÑO 2010
<b>10 (diez)</b>	Uniforme	60	30	30
	Linterna	20	10	10
	Gafete	20	10	10
	Zapatos o botas nuevas	20	10	10
	Chamarra	20	10	10
	Impermeable	20	10	10
	Fournitura	20	10	10
	Silbato	20	10	10
	Cilindro de gas	20	10	10
	Tolete	20	10	10

- *NOTA 1: El licitante ganador deberá entregar en el ALMACEN del CIO todos los MATERIALES correspondientes a cada año, DURANTE EL PRIMER MES de prestación del servicio, lo cual será requisito para el trámite de su primer pago.*
- *NOTA 2: En caso de extravío de gafetes, o bien por cambio de personal, el licitante se compromete a otorgar un nuevo gafete, de tal manera que su personal se encuentre siempre debidamente identificado.*

El costo total de los materiales solicitados se divide entre el total de turnos contratados para cada año, a fin de obtener el costo unitario de materiales por turno.

**3.- COSTOS INDIRECTOS. Se integrará como se indica:**

Deberá reflejar el costo de la supervisión quincenal por parte de la Oficina Central del proveedor, incluyendo traslados, trámites del personal (IMSS, guarderías, nominas, entrega de materiales, etc.), así como los gastos administrativos proporcionales de teléfono y gastos de oficina, fianzas, etc. El monto obtenido se prorrateará entre el total de turnos contratados por año, a efecto de obtener un monto por turno, expresado en pesos, que será sumado a los demás costos por turno.

**4.- UTILIDAD. Se expresará como sigue:**

Se determinará multiplicando el porcentaje de utilidad considerado por el Licitante por la suma de los costos directos (mano de obra + materiales), más los indirectos. El monto obtenido se prorrateará entre el total de turnos contratados por año, a efecto de obtener un monto por turno, expresado en pesos, que será sumado a los costos por turno.

**PRECIO UNITARIO POR TURNO 2 0 0 9 – CATEGORÍA GUARDIA – 10 PERSONAS**

TORNOS CONTRATADOS 2009	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA	COSTO POR TURNO DE MATERIALES	COSTO POR TURNO INDIRECTOS	UTILIDAD POR TURNO	PRECIO UNITARIO TOTAL POR TURNO	IMPORTE TOTAL SIN IV.A. (precio unitario x turnos contratados)
3,650						
					I.V.A. 15%	
					TOTAL	
<b>TOTAL 2009 CON LETRA</b>						

**PRECIO UNITARIO POR TURNO 2 0 1 0 – CATEGORÍA GUARDIA – 10 PERSONAS**

TORNOS CONTRATADOS 2009	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA	COSTO POR TURNO DE MATERIALES	COSTO POR TURNO INDIRECTOS	UTILIDAD POR TURNO	PRECIO UNITARIO TOTAL POR TURNO	IMPORTE TOTAL SIN IV.A. (precio unitario x turnos contratados)
3,650						
					I.V.A. 15%	
					TOTAL	
<b>TOTAL 2010 CON LETRA</b>						

**DURANTE EL 2010, EL PRECIO PODRÁ AJUSTARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE MECANISMO:**

Se reconocerá el incremento al **SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA "A"**, el cual se aplicará sólo al componente de MANO DE OBRA del precio unitario. La **INFLACIÓN ACUMULADA PARA EL AÑO 2009** que reporte el Banco de México, será reconocida para efectos de los componentes de **COSTOS MATERIALES** y **COSTOS INDIRECTOS** del precio unitario; el componente del precio unitario correspondiente a la **UTILIDAD, PERMANECERÁ SIN CAMBIO** y se expresara como un porcentaje de la suma de los costos.

**OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS:**

a) El licitante deberá incluir en su propuesta económica un escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Que su propuesta económica estará vigente a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2010; y que está de acuerdo en que para el 2010 podrá haber un ajuste de precios, de conformidad con el mecanismo establecido en el numeral 9.1 de las bases de licitación.
- Que se obligan al cumplimiento de las PRESTACIONES LABORALES y las OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES mínimas que marca la normatividad vigente: séptimo día, días de aguinaldo, prima vacacional, IMSS, SAR e INFONAVIT.
- Que en caso de resultar adjudicado entregará mensualmente al CIO junto con la factura original, fotocopia de la última liquidación ante el IMSS y el INFONAVIT, en las que conste que el personal de vigilancia está asegurado y vigente ante dichas Instituciones, para que el pago del servicio sea tramitado y efectuado.

## PARTIDA 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) PARA CIMAT

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CIMAT EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.	CONTRATO DE SERVICIO	1

**1.1.- TURNOS REQUERIDOS POR DÍA E INMUEBLE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DURANTE EL CONTRATO.**

**1.1.1.- DISTRIBUCION DE PERSONAL POR INMUEBLE.**

### INMUEBLE EDIFICIO PRINCIPAL DEL CIMAT.

#### RESPONSABLES DE TURNO.

TIPO DE TURNO EDIFICIO PRINCIPAL	DIAS NATURALES 2009	DIAS NATURALES 2010	TURNOS DE 12 HRS POR DIA NATURAL	PERSONAL POR TURNO	SUB TOTAL TURNOS 2009 (DIAS x TURNOS x PERSONAL)	SUB TOTAL TURNOS 2010 (DIAS x TURNOS x PERSONAL)	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
LUNES A SABADO	302	302	2	1	604	604	1,208
DOMINGO	52	52	2	1	104	104	208
FESTIVO	11	11	2	1	22	22	44

#### GUARDIAS DE CASETA.

TIPO DE TURNO EDIFICIO PRINCIPAL	DIAS NATURALES 2009	DIAS NATURALES 2010	TURNOS DE 12 HRS POR DIA NATURAL	PERSONAL POR TURNO	SUB TOTAL TURNOS 2009 (DIAS x TURNOS x PERSONAL)	SUB TOTAL TURNOS 2010 (DIAS x TURNOS x PERSONAL)	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
LUNES A SABADO	302	302	2	2	1,208	1,208	2,416
DOMINGO	52	52	2	2	208	208	416
FESTIVO	11	11	2	2	44	44	88

### INMUEBLE CASA DE HUESPEDES CIMATEL:

#### GUARDIAS CASA DE HUESPEDES.

TIPO DE TURNO EDIFICIO CIMATEL	DIAS NATURALES 2009	DIAS NATURALES 2010	TURNOS DE 16 HRS POR DIA NATURAL	PERSONAL POR TURNO	SUB TOTAL TURNOS 2009 (DIAS x TURNOS x PERSONAL)	SUB TOTAL TURNOS 2010 (DIAS x TURNOS x PERSONAL)	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
LUNES A VIERNES	250	250	1	1	250	250	500
SABADO Y DOMINGO	0	0	0	0	0	0	0
FESTIVO	0	0	0	0	0	0	0

#### GUARDIAS CASA DE HUESPEDES.

TIPO DE TURNO EDIFICIO CIMATEL	DIAS NATURALES 2009	DIAS NATURALES 2010	TURNOS DE 12 HRS POR DIA NATURAL	PERSONAL POR TURNO	SUB TOTAL TURNOS 2009 (DIAS x TURNOS x PERSONAL)	SUB TOTAL TURNOS 2010 (DIAS x TURNOS x PERSONAL)	TOTAL DE TURNOS CONTRATO
LUNES A VIERNES	0	0	0	0	0	0	0
SABADO Y DOMINGO	104	104	2	1	208	208	416
FESTIVO	11	11	2	1	22	22	44

**NOTA:** En el total de 730 días del período del 1° de enero de 2009 al 31 de diciembre del 2010, se consideran 104 sábados, 104 domingos y 22 días festivos, siendo éstos últimos los días: 1° de enero, 02 de febrero, 16 de marzo, 09 y 10 de abril, 1° y 05 de mayo, 16 de septiembre, 02 y 16 de noviembre y 25 de diciembre **PARA 2009**; 1° de enero, 1° de febrero, 15 de marzo, 1° y 02 de abril, 1° y 05 de mayo, 16 de septiembre, 2 y 15 de noviembre y 25 de diciembre **PARA 2010**. Cuando un sábado o un domingo coincide con un día festivo, se considera como día festivo.

### 1.1.2.- CANTIDADES DE PERSONAL.

El servicio en el edificio CIMAT se prestará con 6 elementos por día, repartidos en 2 turnos de 3 elementos de 12 horas cada uno, de lunes a domingo, incluyendo días festivos; y en cada turno habrá de nombrarse UN RESPONSABLE DE TURNO de entre los mismos elementos.

El servicio en el edificio CIMATEL se prestará con 2 elementos en turnos alternativos de 16 horas, y en turnos de 12 horas de los días sábados, domingos y días festivos.

En caso de que las empresas licitantes brinden servicios adicionales relacionados con el servicio, sin costo para el CIMAT, deberá presentarlos por escrito, adjunto a su propuesta económica debidamente firmada.

### 1.2.- EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR Y CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

**1.2.1.- LINEAMIENTOS.** El licitante ganador deberá observar los siguientes lineamientos para el desempeño del servicio de vigilancia y seguridad:

- a) El prestador del servicio quedará obligado a cubrir los efectivos señalados en el punto 1.1 del presente Anexo, siendo éstos: 3 elementos por turno para el Edificio Principal del CIMAT, en turnos de 12 horas de lunes a sábado, la misma cantidad para los días domingos y días festivos; de los cuales quedarán ubicados dos elementos para cubrir cada una de las casetas de acceso y el tercer elemento para cubrir el interior del edificio, quien tendrá el grado de **RESPONSABLE DE TURNO** (incluyendo al elemento de turno en el inmueble CIMATEL). El edificio CIMATEL deberá cubrirse con 2 elementos, los cuales se alternarán el servicio de 16 horas de lunes a viernes, así como los servicios de 12 horas para los días sábados, domingos y días festivos.
- b) Se deberá designar que los elementos que prestan el servicio en los edificios CIMAT y CIMATEL, cuenten con conocimientos en el uso de Radio de Dos Vías, manejo de teléfono como extensión de conmutador y como mínimo una persona en cada turno que tenga conocimiento en la operación de circuitos cerrados de T.V. **No se aceptará ningún personal que no cubra los requisitos señalados con anterioridad.**
- c) El personal de seguridad contratado quedará, en el aspecto operativo, bajo las órdenes directas del Departamento de Servicios Generales del CIMAT y de las personas a quienes éste designe, debiendo guardarles disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto. Por ningún motivo el prestador del servicio podrá remover de los puestos asignados a su personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, sólo el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, autorizará algún cambio por razones justificadas. Todo esto sin perjuicio de que el prestador del servicio es el único responsable del control administrativo de su personal.
- d) Se deberá designar a uno de sus elementos en cada turno como **RESPONSABLE DE TURNO**, el cual deberá ser de mayor jerarquía o categoría reconocida por el resto de los elementos, siendo además responsable del servicio, quien deberá realizar rondines de supervisión en toda la instalación, y mantener enlace con el responsable de seguridad del CIMAT, en cada turno. Una vez designado el elemento responsable en cada instalación, NO podrá cambiarse de ubicación; en caso de ser necesario esto, solo el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, podrá autorizarlo.
- e) El prestador del servicio, se obliga a nombrar sin costo para el CIMAT a un Coordinador o Supervisor General, responsable de supervisar los servicios que se presten en cada una de las instalaciones; quién deberá estar en estrecha coordinación en forma directa con el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, por lo menos una vez a la semana. Para el cumplimiento de estas actividades deberá usar los recursos propios de la empresa en lo referente a personal, vehículos y equipo de comunicación.
- f) El personal de seguridad deberá portar como uniforme, aquel de tipo militar siempre que sea distinto a los oficiales utilizados por Instituciones Gubernamentales o el Ejército Mexicano, además del siguiente equipo: Botas, cinturón, gorra de guarnición o similar de tipo militar, fornituras o fajilla porta tolete, tolete o tonfa, con porta-cilindro de gas y gas; silbato, sectores y distintivos correspondientes a su empresa; lámpara de mano, chamarra gruesa para

intemperie. En temporada de lluvias el prestador del servicio deberá proporcionar a todo su personal, el equipo apropiado, como son: impermeable o manga con gorra. Así mismo el personal deberá mantener corte de pelo tipo corto reciente y rasurado. Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme; asimismo deberá portar a la vista credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa. Deberá el responsable de turno contar con un teléfono tipo MOVISTAR durante todo el tiempo del servicio. Este último sólo se requiere para contestar llamadas, para que sea de más fácil localización por parte del personal directivo del Centro.

- g) Diariamente a las 09:00 horas, el elemento **RESPONSABLE DE TURNO** entrante, deberá presentarse en el Departamento de Servicios Generales, para rendir un parte de novedades de los dos turnos anteriores por escrito, para coordinar acciones y corregir deficiencias de los servicios. Deberá entregar diariamente una relación del ingreso de visitantes, proveedores, trabajadores del CIMAT, vehículos y, en general, de todas las personas que ingresen en las instalaciones del CIMAT. De igual manera, deberá entregar los formatos de salida de bienes debidamente autorizados por el Departamento de Servicios Generales del CIMAT. También deberá entregarse mensualmente el Reporte de Control de Firmas de Asistencia del Personal de Vigilancia y Seguridad, con la información que el CIMAT establezca en el mismo.
- h) Una vez que se haya realizado la instalación de los elementos de seguridad, éstos adquirirán la responsabilidad del cumplimiento estricto de las consignas generales, particulares y específicas que por escrito les serán entregadas.
- i) El elemento que entrega el servicio permanecerá hasta ser cubierto su puesto por su relevo o por algún elemento que envíe el prestador del servicio. La hora de relevo diario quedará establecida a las 08:00 y las 20:00 horas para el Edificio CIMAT y para el Edificio CIMATEL los turnos de 16 horas quedarán comprendidos entre las 17:00 horas de un día, y hasta las 9:00 horas del día siguiente; para los sábados, domingos y días festivos, los relevos se realizarán a las 09:00 y las 21:00 horas.
- j) Por ningún motivo se aceptará que el personal doble su turno, esto es, que continúe desempeñando servicios extraordinarios una vez concluido su turno, en este último caso sólo se aceptará que continúe hasta por dos horas para dar oportunidad que se presente su relevo, en la inteligencia de que no se presente ningún elemento para el relevo, el prestador del servicio tendrá la responsabilidad dentro del tiempo de tolerancia de cubrir tales ausencias.
- k) El prestador del servicio deberá mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario, debiendo establecer coordinación con el Departamento de Servicios Generales del CIMAT para fijar los horarios autorizados para la toma de alimentos.
- l) El prestador del servicio procurará mantener estable el personal de seguridad asignado al CIMAT, elaborándose tanto por la empresa como por el Departamento de Servicios Generales la plantilla de personal que prestará el servicio de manera fija en cada instalación, señalando en la misma al encargado o responsable. Cuando el Departamento de Servicios Generales autorice un relevo, el elemento que se incorpore al servicio deberá reunir el perfil y requisitos señalados en el numeral 1.2.3 de este Anexo y será integrado a la mencionada plantilla.
- m) El CIMAT no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de seguridad que la empresa contrate, cualquier conflicto que se presente entre éstos, será responsabilidad exclusiva de el prestador del servicio. Así mismo el prestador del servicio deberá garantizar que su personal NO altere el orden en el interior de las instalaciones; NO eleve o realice peticiones a funcionarios del CIMAT; o que funja como intermediario para arreglo de asuntos ajenos al servicio.
- n) Toda reubicación del personal de seguridad de un puesto a otro, o de una instalación a otra, de acuerdo con las necesidades del servicio se hará únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales del CIMAT, el que podrá disponer las reubicaciones que considere necesarias.
- o) El CIMAT tendrá la facultad de retirar, reubicar y/o boletinar al personal faltista, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.
- p) El prestador del servicio se comprometerá a mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las casetas de vigilancia como el mobiliario y equipo que el CIMAT le asigne para el desarrollo de sus funciones. Así mismo deberá garantizar que su personal haga buen uso de los citados bienes, poniendo principal atención a los de telefonía y radiocomunicación.
- q) El prestador del servicio establecerá comunicación y mantendrá la coordinación en el CIMAT únicamente con el Departamento de Servicios Generales.

**1.2.2** El personal que designe el prestador del servicio deberá cubrir el perfil del puesto de seguridad y vigilancia requerido para atender la cantidad de turnos requeridos por el CIMAT.

**1.2.3 PERFIL DEL PUESTO.** El personal de vigilancia y seguridad requerido por el CIMAT deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad: Mínima 18 años, máxima 55 años.
- b) Estatura mínima: 1.60 metros.
- c) Estudios: Certificado de Secundaria o carta de servicio de antigüedad como guardia de seguridad de 3 años como mínimo.
- d) Deberá saber leer y escribir correctamente.
- e) Compleción: Regular. No se aceptará personal notoriamente excedido de peso.
- f) No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas.
- g) Con vocación para el servicio de vigilancia y seguridad.
- h) Sin defectos físicos que le impidan el cumplimiento del servicio.
- i) No se aceptará personal con cualquier tipo de TATUAJE.
- j) Con buena condición física.
- k) Deberá conocer sus funciones para el desempeño de vigilante o guardia de seguridad.
- l) Presentar Carta de no Antecedentes Penales vigente.
- m) Examen médico para trabajo.
- n) Examen médico antidoping (marihuana, psicotrópicos y cocaína)
- o) No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:
  - Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
  - Por incurrir en faltas de honestidad.
  - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
  - Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.
  - Por presentar documentación falsa o apócrifa.
  - Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.
- p) Con conocimientos básicos de las Leyes y Reglamentos que garanticen el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas con las que tratará.
- q) No encontrarse boletinado en el CIMAT, en caso de haber prestado servicio de seguridad en alguna de las diferentes instalaciones con anterioridad.
- r) Carta de recomendación de su último empleo, que incluya número telefónico del jefe inmediato.

**Nota:** Los documentos solicitados en los puntos: c, l, m, n y r deberán ser presentados a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato; en caso de no hacerlo, no será aceptado el elemento que no cumpla con éstos requisitos.

**1.3.- OTROS REQUISITOS TÉCNICOS.** Las propuestas técnicas deberán incluir lo siguiente:

- 1.3.1 Descripción del servicio, considerando el total de especificaciones técnicas de conformidad con los puntos 1.1 y 1.2 del Anexo 7, considerando en su caso las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente
- 1.3.2 Manifestación escrita en la que en caso de resultar ganador, el licitante se obliga prestar los servicios derivados de la presente licitación, conforme los requerimientos de la convocante establecidos en el punto 1.1 y 1.2 del presente Anexo 7.
- 1.3.3 Manifestación escrita en la que el licitante indique que se encuentra en condiciones de cumplir con los turnos, en las áreas establecidas y que conoce la ubicación de los inmuebles en los que se prestará el servicio de vigilancia.
- 1.3.4 Manifestación escrita en la que el licitante se obligue ante el CIMAT a pagar una penalización del 150% sobre el importe del turno diario no prestado, independientemente de que no procederá el pago del mismo, como pena convencional que se calculará como a continuación se establece:

Por cada inasistencia se aplicará una pena convencional, misma que será computada mediante la siguiente fórmula:

$$P=1.5 \times (NF) \times C$$

DONDE:

**P**= Pena convencional para el día correspondiente.  
**NF**= Número de elementos faltantes en el día correspondiente.  
**C**= Costo unitario del turno del elemento.

NOTA: CUANDO EL PERSONAL SE REPONGA DENTRO DE LAS 2 HORAS DE TOLERANCIA, SE APLICARÁ SOLAMENTE EL 50% DE ESTA PENALIZACIÓN.

- 1.3.5 Los licitantes deberán indicar por escrito la vigencia de la proposición técnica la cual deberá ser mínimo del acto de apertura de proposiciones técnicas al 31 de diciembre de 2010.
- 1.3.6 Los licitantes deberán presentar COPIA CERTIFICADA del permiso expedido por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, ó la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en el que el licitante acredite encontrarse en el Padrón de Empresas de Seguridad Privada con Registro ó Autorización VIGENTES para prestar servicios de PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES FUERA DE LAS VÍAS O ÁREAS PÚBLICAS en la localidad en que se requiere en la presente licitación, apercibidos desde ahora que será causa de rescisión del contrato la NO Renovación del Registro ó Autorización por causas imputables al licitante ganador, o bien por Negativa de las autoridades mencionadas.
- 1.3.7 Nombre del Licitante.
- 1.3.8 Firma del Licitante o su Representante.

## 2.- REQUISITOS ECONÓMICOS

Las propuestas económicas deberán incluir lo siguiente:

- 2.1.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que su proposición económica corresponde a lo descrito en el Anexo 7 de su Proposición Técnica.
- 2.2.- Los licitantes deberán indicar por escrito la vigencia de la proposición económica la cual deberá ser, como mínimo, del acto de apertura de proposiciones económicas al 31 de diciembre de 2009. Los costos se expresarán como PRECIOS UNITARIOS POR TURNO, mismos que **SERÁN FIJOS DURANTE EL EJERCICIO 2009.**

**DURANTE EL 2010, EL PRECIO PODRÁ AJUSTARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE MECANISMO:** Se reconocerá el incremento al **SALARIO MINIMO GENERAL DEL AREA GEOGRAFICA "A"**, el cual se aplicará sólo al componente de MANO DE OBRA del precio unitario. La **INFLACIÓN ACUMULADA PARA EL AÑO 2009** que reporte el Banco de México, será reconocida para efectos de los componentes de **COSTOS MATERIALES** y **COSTOS INDIRECTOS** del precio unitario; el componente del precio unitario correspondiente a la **UTILIDAD, PERMANECERÁ SIN CAMBIO** y se expresara como un porcentaje de la suma de los costos.

CATEGORIA	CANTIDAD CONTRATADA	DIAS A PAGAR POR PERSONA 2009	DIAS A PAGAR POR PERSONA 2010
RESPONSABLE DE TURNO	2 (DOS)	365	365
GUARDIA CASETA	4 (CUATRO)	365	365
GUARDIA CIMATEL	2 (DOS)	365	365

### 2.3.- INTEGRACION DEL PRECIO UNITARIO POR TURNO.

El licitante deberá integrar su Precio Unitario por Turno (**P.U.T**) para cada año, mediante la suma de componentes del precio que se explican a continuación:

**P.U.T.= COSTO DE MANO DE OBRA + COSTOS MATERIALES + COSTOS INDIRECTOS + UTILIDAD DEL LICITANTE.**

#### COMPONENTES DEL PRECIO UNITARIO:

##### 2.3.1.- COSTO DE MANO DE OBRA.

Se hace notar a los licitantes que para obtener **EL COSTO REAL** de mano de obra del servicio, es necesario que se tomen en cuenta los costos relativos a las prestaciones y seguridad social mínimas requeridas por la normatividad vigente, de tal manera que la cantidad de **TORNOS A CONTRATAR NO ES IGUAL QUE LA CANTIDAD DE DÍAS QUE EL LICITANTE TIENE QUE PAGAR** al personal, ya que el personal debe considerarse con 365 días de salario.



Entonces, se solicita expresamente que en las propuestas de **COSTO DE MANO DE OBRA**, los licitantes deberán considerar el **PAGO DE SALARIO MAS PRESTACIONES DE LEY**, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

**SALARIOS:** EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR EN SU PROPUESTA, EL CÁLCULO CON EL **SALARIO NETO MÍNIMO ACEPTABLE**, QUE DEBERA PAGAR A SUS TRABAJADORES DE ACUERDO A SU CATEGORIA:

CATEGORIAS	SALARIO NETO MÍNIMO ACEPTABLE
RESPONSABLE DE SERVICIO Turno 12 hrs	\$ 127.50
GUARDIA Turno 12 hrs.	\$ 102.50
GUARDIA Turno 16 hrs.	\$ 109.50

Los licitantes deberán manifestar por escrito que **ADICIONALMENTE AL SALARIO NETO**, se obligan al cumplimiento de las **PRESTACIONES LABORALES** y las **OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES** mínimas que marca la normatividad vigente: Séptimo día, Aguinaldo, Prima Vacacional, IMSS, SAR e INFONAVIT.

**TOTAL DE MANO DE OBRA:** Se integrará dividiendo el costo total de mano de obra para cada año, entre el número de turnos contratados para el mismo año.

CATEGORIA	CANTIDAD CONTRATADA	DIAS 2009	COSTO TOTAL ANUAL DEL PERSONAL (Salario bruto + Prestaciones)	TURNOS CONTRATADOS 2009	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA 2009 (Costo total anual del personal / número total de turnos)
RESPONSABLE DE TURNO 12 HRS	2 (DOS)	365		730	
GUARDIA CASETA 12 HRS	4 (CUATRO)	365		1,460	
GUARDIA CIMATEL 16 HRS	2 (DOS)	250		250	
GUARDIA CIMATEL 12 HRS	2 (DOS)	115		230	

CATEGORIA	CANTIDAD CONTRATADA	DIAS 2010	COSTO TOTAL ANUAL DEL PERSONAL (Salario bruto + Prestaciones)	TURNOS CONTRATADOS 2010	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA 2010 (Costo total anual del personal / número total de turnos)
RESPONSABLE DE TURNO 12 HRS	2 (DOS)	365		730	
GUARDIA CASETA 12 HRS	4 (CUATRO)	365		1,460	
GUARDIA CIMATEL 16 HRS	2 (DOS)	250		250	
GUARDIA CIMATEL 12 HRS	2 (DOS)	115		230	

El licitante deberá manifestar, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, lo siguiente:

**C.P. LUZ MARIA BRI SEÑO DIAZ.**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA.**  
**CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.**

El que suscribe (**Nombre del representante legal del licitante**), en nombre y representación de (**Nombre del licitante**), **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, declaro que en caso de resultar adjudicado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 00038134-005-08, la totalidad del personal que se asignará al servicio de vigilancia en el CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C., se encuentra debidamente registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual nos obligamos a acreditar mediante la presentación de los documentos de alta en los términos establecidos en el Modelo de contrato de la licitación.

Atentamente.

(Nombre y Firma del representante legal del licitante).  
(Fecha)

**2.3.2.- COSTOS MATERIALES. Se integrará como se indica:**

**CADA 4 MESES. (DEBERAN PROPORCIONARSE AL INICIO DEL CONTRATO LO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO)**

1 UNIFORME TIPO MILITAR, CON LOGOTIPO, SECTORES Y DISTINTIVOS DEL PROVEEDOR. (PANTALON, CAMISA, CORBATA)

**CADA 6 MESES. (ESTE EQUIPO DEBERA PROPORCIONARSE AL INICIO DEL CONTRATO, LO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO)**

1 CHAMARRA GRUESA.

1 LINTERNA DE MANO PARA RESPONSABLE Y GUARDIA 16 HRS.

1 PAR DE ZAPATOS NUEVOS DE TRABAJO CON SUELA ANTIDERRAPANTE EN PISO MOJADO.

**CADA 12 MESES (ESTE EQUIPO DEBERA PROPORCIONARSE AL INICIO DEL CONTRATO)**

1 TOLETE O TONFA (SOLO EL PRIMER AÑO).

1 FORNITURA O FAJILLA CON PORTA TOLETE Y PORTA CILINDRO DE GAS, POR PERSONA

1 SILBATO (SOLO EL PRIMER AÑO)

1 GAFETE Y/O CREDENCIAL CON FOTOGRAFIA

1 CILINDRO DE GAS

1 IMPERMEABLE

**COSTO DE MATERIALES 2009**

CATEGORIA	CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADA	UNIFORMES	LINTERNA DE MANO	CHAMARRA GRUESA	ZAPATOS	GAFETE	FORNITURA O FAJILLA	CILINDRO DE GAS	SILBATO	IMPERMEABLE	TOLETE O TONFA
RESPONSABLE DE TURNO	2 (DOS)	6.00	4.00	4.00	4.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
GUARDIA 12 HRS	4 (CUATRO)	12.00	0.00	8.00	8.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
GUARDIA 16 HRS	2 (DOS)	6.00	4.00	4.00	4.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00
<b>TOTALES</b>		<b>24.00</b>	<b>8.00</b>	<b>16.00</b>	<b>16.00</b>	<b>8.00</b>	<b>8.00</b>	<b>8.00</b>	<b>8.00</b>	<b>8.00</b>	<b>8.00</b>

**COSTO DE MATERIALES 2010**

CATEGORIA	CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADA	UNIFORMES	LINTERNA DE MANO	CHAMARRA GRUESA	ZAPATOS	GAFETE	FORNITURA O FAJILLA	CILINDRO DE GAS	SILBATO	IMPERMEABLE	TOLETE O TONFA
RESPONSABLE DE TURNO	2 (DOS)	6.00	4.00	4.00	4.00	2.00	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00
GUARDIA 12 HRS	4 (CUATRO)	12.00	0.00	8.00	8.00	4.00	4.00	4.00	0.00	4.00	0.00
GUARDIA 16 HRS	2 (DOS)	6.00	4.00	4.00	4.00	2.00	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>24.00</b>	<b>8.00</b>	<b>16.00</b>	<b>16.00</b>	<b>8.00</b>	<b>8.00</b>	<b>8.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8.00</b>	<b>0.00</b>

- **NOTA:** El licitante ganador deberá entregar en el ALMACEN del CIMAT todos los MATERIALES correspondientes a cada año, DURANTE EL PRIMER MES de prestación del servicio, lo cual será requisito para el trámite de su primer pago.
- **NOTA 2:** En caso de extravío de gafetes, o bien por cambio de personal, el licitante se compromete a otorgar un nuevo gafete, de tal manera que su personal se encuentre siempre debidamente identificado.

**2.3.3.- COSTOS INDIRECTOS. Se integrará como se indica:**

Deberá reflejar el costo de la supervisión semanal por parte de la Oficina Central del proveedor, incluyendo traslados, tramites del personal (IMSS, nominas, entrega de materiales, etc.), así como los gastos administrativos proporcionales de teléfono y gastos de oficina, fianzas, etc. El monto obtenido se prorrateará entre el total de turnos contratados por año, a efecto de obtener un monto por turno, expresado en pesos, que será sumado a los demás costos por turno.

**2.3.4.- UTILIDAD. Se expresará como sigue:**

Se determinará multiplicando el porcentaje de utilidad considerado por el Licitante por la suma de los costos directos (mano de obra + materiales), más los indirectos. El monto obtenido se prorrateará entre el total de turnos contratados por año, a efecto de obtener un monto por turno, expresado en pesos, que será sumado a los costos por turno.

**PRECIO UNITARIO POR TURNO 2009.**

CATEGORIA	TURNOS CONTRATADOS 2009 (DE LUNES A DOMINGO, INCLUYE 7º DIA Y FESTIVOS)	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA	COSTO POR TURNO DE MATERIALES	COSTO POR TURNO INDIRECTOS	UTILIDAD POR TURNO	MONTO DE LA PROPUESTA
RESPONSABLE DE TURNO 12 HRS	730					
GUARDIA CASETA 12 HRS	1,460					
GUARDIA CIMATEL 16 HRS	250					
GUARDIA CIMATEL 12 HRS	230					

**TOTAL 2009 CON NÚMERO Y LETRA:** \_\_\_\_\_

**PRECIO UNITARIO POR TURNO 2010.**

CATEGORIA	TURNOS CONTRATADOS 2010 (DE LUNES A DOMINGO, INCLUYE 7º DIA Y FESTIVOS)	COSTO POR TURNO MANO DE OBRA	COSTO POR TURNO DE MATERIALES	COSTO POR TURNO INDIRECTOS	UTILIDAD POR TURNO	MONTO DE LA PROPUESTA
RESPONSABLE DE TURNO 12 HRS	730					
GUARDIA CASETA 12 HRS	1,460					
GUARDIA CIMATEL 16 HRS	250					
GUARDIA CIMATEL 12 HRS	230					

**TOTAL 2010\* CON NÚMERO Y LETRA:** \_\_\_\_\_

\* El precio unitario se ajustará para 2010, conforme al mecanismo establecido en el Punto 2.2 del presente anexo.

Nombre y Firma del Licitante o su Representante.

**Nota: Al presentar aspectos técnicos en la Proposición Económica, distintos a los señalados en su Proposición Técnica, el CIMAT considerará los presentados por el Licitante en su Proposición Técnica**

**3.- CONSIGNAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS CIMAT Y CIMATEL.**

Los licitantes se obligarán al cumplimiento estricto de las siguientes CONSIGNAS:

1. PUNTUALIDAD.- Los elementos deberán presentarse a laborar puntualmente en los días y horarios establecidos para el inicio de turnos debidamente uniformados, es decir, con el calzado bien lustrado, vestimenta oficial, equipo de seguridad, gafete de identificación, pelo corto, debidamente peinado y afeitado, y en casos necesarios chamarra, gorra e impermeable; queda prohibido el uso de prendas que no correspondan al uniforme oficial.
2. FUNCION.- La principal función de los elementos es resguardar la seguridad de los bienes y personas que se encuentren dentro de los inmuebles del CIMAT y CIMATEL.
3. REGISTRO.- Los elementos responsables de las casetas de acceso al CIMAT y del edificio CIMATEL, deberán llevar el registro de investigadores, trabajadores, afanadoras, visitantes, proveedores, vehículos y en general, de todas las personas que ingresen a las instalaciones de los edificios del CIMAT y CIMATEL.
4. VISITANTES.- Los elementos responsables de las casetas, antes de permitir el ingreso de visitantes y/o personas ajenas al CIMAT, deberán verificar telefónicamente con el funcionario con quien se dirigen, si autoriza el ingreso de los visitantes; de tal forma que únicamente ingresen las personas con las que se tenga algún asunto a tratar.
5. CIRCUITO CERRADO.- El elemento responsable de la Caseta Poniente, deberá operar el Sistema de Circuito Cerrado de T.V. para el control de los accesos al edificio del CIMAT, y en caso de alguna falla, reportar inmediatamente a su superior y al Jefe del Departamento de Servicios Generales del Centro.
6. TELEFONO.- Los elementos de las Casetas del Edificio CIMAT y el elemento responsable del edificio CIMATEL, deberán contestar el teléfono en horarios y días inhábiles, así como en los días de descanso o periodos vacacionales para el personal de los edificios CIMAT y CIMATEL, debiendo tomar nota de los mensajes o recados recibidos y hacer llegar éstos al personal correcto; además brindar apoyo al personal investigador y estudiantes para la solicitud de transporte de alquiler.
7. MOBILIARIO Y EQUIPO.- Los elementos responsables de las casetas de acceso al edificio CIMAT y del Edificio CIMATEL, son los encargados de verificar la salida de bienes debidamente autorizados, mediante los formatos de Vale de Salida de Mobiliario y Equipo.
8. EQUIPO DE TRANSPORTE.- Los elementos responsables de las Casetas en el Edificio CIMAT, serán los responsables de llevar el control y registro de las entradas y salidas de los vehículos oficiales, mediante Vale de Control de Vehículos.
9. ESTACIONAMIENTOS.- Los elementos responsables de las casetas, serán los encargados hacer cumplir a los usuarios con lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DEL CENTRO, y para en caso de algún incumplimiento deberá reportar de inmediato al Jefe de Servicios Generales.
10. EMERGENCIAS.- Los elementos de turno serán los responsables de brindar auxilio y/o canalizar de manera inmediata los Reportes de Emergencias recibidos mediante el \*911, al Departamento de Servicios Generales y/o al Sistema Estatal de Emergencias \*066.
11. BANDERA.- El elemento responsable del servicio será el responsable de izar la Bandera Nacional de acuerdo al calendario establecido en la Ley y Reglamento a la Bandera en el edificio CIMAT.
12. RONDINES.- Los elementos responsables del servicio, deberán realizar rondines de vigilancia en los estacionamientos y al interior de los inmuebles por lo menos una vez cada hora en los diferentes turnos de servicio.

13. **ORDEN.**- Los elementos adscritos al servicio de vigilancia en las instalaciones del CIMAT y CIMATEL, no deberán alterar el orden en el interior de las instalaciones, no elevar o realizar peticiones a funcionarios del CIMAT, y no actuar como intermediario para el arreglo de asuntos ajenos al servicio.
14. **LIMPIEZA.**- Los elementos responsables de las casetas y el de servicio en el edificio CIMATEL, deberán mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las casetas de vigilancia u espacio de trabajo, como el mobiliario y equipo que el CIMAT les asigne para el desempeño de sus funciones.
15. **COORDINACION.**- Los elementos de turno, deberán coordinarse y apoyarse con los elementos de la Policía Preventiva Municipal para el mejor desempeño de sus actividades.
16. **LECTURAS.**- El guardia responsable de turno y el elemento en el Edificio CIMATEL, serán los encargados de tomar las lecturas de los medidores de C.F.E., Agua Potable, Cisternas y Combustible para Planta de emergencia (debiendo en esta última abastecer el depósito de combustible antes del mínimo que es el 20% del nivel y rellenarlo hasta máximo el 85%).
17. **GARRAFONES DE AGUA.**- Los elementos responsables del turno, serán los responsables de distribuir los garrafones de agua en los diferentes despachadores del Centro y verificar que el proveedor realice la reposición de los envases vacíos correctamente. El elemento responsable del turno nocturno deberá dejar debidamente abastecidos todos los despachadores de agua, con el propósito de que el responsable del turno diurno dedique más su tiempo a vigilar la seguridad de los bienes y personas.
18. **BOMBAS.**- El guardia responsable del servicio en el edificio CIMAT y el elemento del edificio CIMATEL, serán los encargados del encendido de las bombas para el abastecimiento del servicio de agua potable a los tinacos de los diferentes edificios, las veces que sean necesarias; así como del encendido del boiler y bomba recirculadora de agua en el edificio CIMATEL, según las instrucciones recibidas por el Administrador del Inmueble.
19. **HUESPEDES.**- Es responsabilidad de los elementos del servicio de vigilancia del edificio CIMATEL, permitir el acceso a los huéspedes y proporcionarles el apoyo en caso necesario.
20. **CONSIGNAS.**- Cumplir las consignas acordadas con el CIMAT.
21. **REPORTE.**- Entregar el reporte diario de actividades, anotando en el mismo los reportes recibidos de las demás áreas.
22. **PROHIBICION.**- Queda estrictamente prohibido a los elementos dormirse durante el servicio, en caso de encontrar algún elemento en este estado, se procederá a levantar un reporte señalando el hecho y al segundo reporte se procederá se solicitará de manera inmediata su reemplazo.
23. **ESTADO.**- Queda prohibido a los elementos de vigilancia asistir al servicio o fuera de éste, en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
24. **CASETAS.**- Los elementos responsables de las casetas, no deben permitir el acceso a las casetas de vigilancia al personal ajeno al servicio.
25. **VISITAS.**- Está prohibida la estancia de familiares, amigos y cualquier otra persona en las Casetas de Vigilancia y al interior de los edificios del CIMAT, únicamente está permitido que los elementos reciban de éstos los enseres y artículos de alimentación; en caso de omisión, se procederá a levantar reporte del hecho y se solicitará el reemplazo del elemento.
26. **MASCOTAS.**- Por ningún motivo se aceptará que los elementos de vigilancia traigan consigo a sus mascotas, en caso de ocurrido el hecho, se levantará reporte y se solicitará el cambio del elemento.
27. **USO DE VEHICULOS.**- Queda estrictamente prohibido conducir cualquier vehículo propiedad del CIMAT, y en ninguna circunstancia sacarlo de las instalaciones.
28. **CONDUCTA.**- Deberán abstenerse de incurrir en faltas de honestidad con el personal que ingrese a las instalaciones del Centro. Deberá de conducirse siempre de forma atenta y respetuosa con todas las personas que trate.
29. **CONFIDENCIALIDAD.**- Queda prohibido revelar asuntos referentes a sus funciones de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.

**ANEXO NO. 8**  
**"RESUMEN PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS"**

<b>PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>CONCEPTO O DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL AÑO 2009 (sin IVA)</b>	<b>IMPORTE TOTAL AÑO 2010 (sin IVA)</b>	<b>IMPORTE TOTAL 2009 Y 2010</b>
<b>1</b>	1	Servicio de Vigilancia y Seguridad para CIO	\$	\$	\$
<b>2</b>	1	Servicio de Vigilancia y Seguridad para CIMAT	\$	\$	\$
<b>SUBTOTAL CONTRATOS (24 MESES) SIN I.V.A.</b>					\$
<b>I.V.A.</b>					\$
<b>TOTAL CONTRATOS (24 MESES) IVA INCLUIDO</b>					\$
<b>CANTIDAD CON LETRA:</b>	<b>( PESOS /100 M.N.)</b>				

## ANEXO NO. 9 "MODELOS DE CONTRATO"

### CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. CONTRATO No. CIO - SG – 2008 -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS DE VIGILANCIA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. FERNANDO MENDOZA SANTOYO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL CIO**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, -----, ----- REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "-----", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

##### **1.- "EL CIO" declara:**

**1.1.** Que es un Centro Público de Investigación de la Administración Pública Federal, constituido como asociación civil, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 5743 cinco mil setecientos cuarenta y tres, de fecha 18 dieciocho de abril de 1980 mil novecientos ochenta, otorgada en la ciudad de Guanajuato, estado del mismo nombre, pasada ante la fe del notario público número 4 cuatro Lic. Margarito Sánchez Lira, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

**1.2.** Que tiene su domicilio social para los fines del presente contrato en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, en la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37150.

**1.3.** Que su objeto social preponderante consiste en realizar investigación básica y aplicada en óptica, optoelectrónica y disciplinas afines e impulsar la enseñanza a nivel de postgrado en los campos mencionados y que para esto podrá celebrar los actos y convenios que tengan conexión con todos o cualquiera de sus objetivos.

**1.4.** Que tiene Registro Federal de Contribuyentes número CIO-800418-1K5.

**1.5.** Que el Dr. Fernando Mendoza Santoyo, acredita su representación y capacidad legal para firmar el presente contrato con copia de la escritura pública número 28944, de fecha 16 de diciembre de 2002, pasado ante la fe del Lic. Luis Ernesto Aranda Guedea, notario público número 12 del distrito judicial de León, estado de Guanajuato.

**1.6.** Que a través de la licitación pública nacional número 00038134-005-08 adjudicó el contrato a la empresa ---  
-----, -----

**1.7.** Que mediante el Acuerdo ----- de la ---- Reunión ----- del ---- de -----, el Comité de Adquisiciones emitió opinión favorable para la contratación plurianual del servicio de vigilancia, objeto del presente contrato.

I.8. Que cuenta con presupuesto disponible en la partida de gasto \_\_\_\_\_ para cubrir el importe correspondiente por la prestación del servicio de vigilancia, objeto del presente contrato.

**II.- "-----" declara:**

II.1. Que es una -----, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según Escritura Pública número ----- de fecha ---- de ----- de ----, formalizada ante el Notario -----, titular de la notaria número 67--- de la Ciudad de -----.

II.3 Que su objeto social es -----

II.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el No. -----

II.5. Que cuenta con el permiso No. ----- expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

II.6. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal -----

II.7. Que su representante legal acredita su capacidad para la firma del presente contrato con la escritura pública No. -----

II.8. "-----" declara haber recibido una explicación detallada de la naturaleza de los servicios que deberá prestar y manifiesta que cuenta con la capacidad técnica y económica para ello.

**III.- Ambas partes declaran:**

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** "-----" se obliga a prestar servicios especializados de vigilancia y seguridad a los bienes muebles e inmuebles propiedad o en custodia de "EL CIO" en la ciudad de León, Gto. y Aguascalientes, Ags., en los términos establecidos en las bases y que se traducen en el Anexo A, el cual forma parte de este contrato.

"-----" asignará **10 guardias (hombres)** durante los días de vigencia de este contrato. Los guardias asignados tendrán turnos de 12 x 12 horas. Los que cubran el turno de día permanecerán en las casetas de vigilancia y edificios con objeto de vigilar el acceso y salida de personas, vehículos y objetos de las instalaciones de "EL CIO". Los elementos que cubran el turno nocturno realizarán recorridos (rondines nocturnos) por todas las instalaciones de "EL CIO".



**SEGUNDA.- DEL PRECIO.** “EL CIO” se obliga a pagar por los servicios referidos en la cláusula primera del presente contrato los precios siguientes:

No. DE GUARDIAS	COSTO UNITARIO POR TURNO	COSTO 2009 (3650 turnos)

No. DE GUARDIAS	COSTO UNITARIO POR TURNO	COSTO 2010 ( 3650 turnos)

El precio total de los servicios será de ----- M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios serán fijos durante el ejercicio 2009. Durante el 2010, el precio podrá ajustarse de acuerdo al incremento al SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA “A” y a la INFLACIÓN ACUMULADA PARA EL AÑO 2007 que reporte el Banco de México.

**TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.** El costo a que se refiere la cláusula que antecede, será pagado por “EL CIO” a “-----” en entregas mensuales, según corresponda al número de turnos laborados, mediante un cheque en pesos mexicanos, dentro de los 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales en vigor.

Asimismo “-----” deberá presentar mensualmente junto con la factura, copia de los pagos de las cuotas obrero patronales del IMSS-INFONAVIT, incluyendo la relación detallada del personal, lo cual será requisito para que sea tramitado el pago.

Los días de revisión de facturas serán los jueves de 9:00 a 14:00 horas, únicamente.

Los días de pago serán los martes y jueves 9:00 a 14:00 horas, únicamente.

Las faltas o ausencias de los vigilantes asignados a "EL CIO" serán descontadas del pago inmediato que deba hacerse a “-----”.

**CUARTA.- DE LA SUPERVISIÓN.** “EL CIO” tendrá en todo tiempo la facultad de supervisar los servicios para verificar que se apeguen a lo dispuesto en el presente contrato y en su caso solicitar a “-----” las correcciones que se requieren. En el caso de que encuentre negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de alguno de los elementos que tendrá a su cargo los servicios, dará aviso por escrito a “-----” quien se obliga a cambiar a dicho personal de inmediato.

Asimismo, “-----” deberá realizar una supervisión continua de los guardias y presentar un reporte diario por escrito al Departamento de Servicios Generales de “EL CIO”.

**QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal que "-----" ocupe para los servicios contratados, será bajo su estricta responsabilidad, por lo que "EL CIO" no tendrá ninguna relación laboral con dicho personal y desde este momento queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social y en consecuencia no podrá considerarse a "EL CIO" patrón sustituto, inclusive en caso de deceso de alguno de sus elementos con motivo del cumplimiento de su deber en actividades relacionadas con la vigilancia y protección de personas y bienes, el CIO no asume responsabilidad alguna.

A efecto de cumplir con esta cláusula, "-----" deberá acreditar ante "EL CIO" que el personal asignado para realizar el servicio de vigilancia en las instalaciones de este último, está dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**SEXTA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL.** "-----" asume la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir su personal en el cumplimiento de su deber y por lo tanto releva a "EL CIO" de cualquier daño o perjuicio que con ello pudiera causar a terceras personas en su integridad física o patrimonial.

Asimismo, "-----" será responsable por los eventuales daños y perjuicios que el personal bajo su servicio pudiera causar a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de "EL CIO" o a bienes de la propiedad de éste, ya sea por acción u omisión, y se obliga a resarcir a "EL CIO" o a quien le sean causados daños o perjuicios.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento del contrato "-----" deberá expedir fianza a favor de "EL CIO" por el diez por ciento del valor del presente contrato. Dicha fianza será expedida por una institución debidamente autorizada y su cancelación sólo podrá hacerse mediante escrito de "EL CIO" a la afianzadora, en el que se haga constar el finiquito de los servicios materia del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LAS RESTRICCIONES.** "EL CIO" se compromete a no emplear a los elementos que tendrán a su cargo la vigilancia de sus instalaciones, en labores que se aparten de las funciones a que se refieren las instrucciones previstas en el ANEXO "A" del presente contrato.

**NOVENA.- RESCISIÓN.** "EL CIO" podrá rescindir sin responsabilidad el presente contrato por las siguientes causas: a) Cuando los elementos abandonen, sin causa justificada, su puesto de vigilancia por más de una hora; b) Cuando se compruebe que algún vigilante ingiera bebidas embriagantes o consuma drogas durante su horario de servicios o en las instalaciones de la institución, c) La falta de probidad u honradez de algún elemento, d) Las amenazas, insultos o maltrato en contra del personal de "EL CIO" o visitantes, e) No reportar a las autoridades de la institución cualquier anomalía que pudiera poner en riesgo a las personas o bienes de "EL CIO"; y f) En general, cuando "-----" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas en este contrato.

La rescisión del contrato se dará sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir la compañía por sí misma o por conducto del personal asignado al servicio de vigilancia en "EL CIO".

Por su parte, "-----" podrá rescindir el presente contrato en los siguientes supuestos: a) La falta de pago oportuno de los servicios por parte de "EL CIO" y, b) Que los elementos sean comisionados a labores no previstas en el presente contrato y no acordadas previamente entre las partes.

**DÉCIMA.- DURACIÓN.** El presente contrato tendrá vigencia del día **20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete al 31 treinta y uno de diciembre del 2008 dos mil ocho**, pudiendo ser terminado con anticipación por cualquiera de las partes cuando concurren razones de fuerza mayor, previo aviso por escrito dado con quince días de anticipación.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

---

El presente contrato podrá ser prorrogado hasta en un 20% del tiempo de vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**UNDÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de León, estado de Guanajuato, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

El presente contrato fue leído por las partes que en él intervienen y toda vez que en el mismo no existe lesión, dolo o mala fe, lo firman al calce en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de León, Guanajuato, el día -----de ----- del dos mil -----.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES  
EN ÓPTICA, A.C.**

---

**DR. FERNANDO MENDOZA SANTOYO**  
**DIRECTOR GENERAL**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

## CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE BIENES Y PERSONAS EN INMUEBLES DE EL CIMAT EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL CIMAT", REPRESENTADO POR LA C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- EL CIMAT, por conducto de su representante declara que:

- A) Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en escritura pública No. 5740, pasada ante la Fe del Notario Público No. 4 de la ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Margarito Sánchez Lira y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes calve CIM 800416 NL8.
- B) La C. Luz María Briseño Díaz, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de EL CIMAT, mismas que acredita en los términos del testimonio de la escritura pública No. 10836, de fecha 19 de septiembre del año 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No.25 de la Ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Antonio Ramírez García, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- C) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con los recursos presupuestales \_\_\_\_\_, con cargo a la partida presupuestal 3411.
- E) Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, EL CIMAT, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y con fundamento en los Artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y demás disposiciones aplicables, que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el Reglamento de la misma Ley, emitió con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2008, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número \_\_\_\_\_, para la contratación del \_\_\_\_\_.
- F) Mediante fallo emitido con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2008 se adjudicó el presente contrato a \_\_\_\_\_ correspondiente a la **PARTIDA Nº 2**, en razón de que su propuesta fue **SOLVENTE** y su precio fue **el más bajo** conforme al Dictamen General de la Licitación en comento.
- G) En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PRESTADOR presentará la garantía relativa al cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.

#### SEGUNDA.- EL PRESTADOR, declara que:

- A) Acredita la legal existencia de su sociedad con el testimonio de la Escritura Constitutiva No. \_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público No. \_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de \_\_\_\_\_, bajo inscripción \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- B) La/el \_\_\_\_\_ acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_,

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de \_\_\_\_\_ con folio Mercantil electrónico N° \_\_\_\_\_.

- C) EL PRESTADOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los del Artículo 47 fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- D) Es de nacionalidad mexicana y conviene, que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- E) Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para cubrir los servicios de este contrato.
- F) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ el cual se encuentra vigente.
- G) EL PRESTADOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los servicios que suministrará bajo este contrato cumplen con las características y especificaciones solicitadas por EL CIMAT en las Bases de la Licitación, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, así como lo específicamente solicitado en el presente contrato y lo ofrecido por EL PRESTADOR durante la licitación.
- H) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como el contenido de su proposición presentada durante el proceso de licitación.

**TERCERA.- DECLARAN las partes contratantes:**

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad Jurídica con que se ostentan, y con la que acuden a la celebración del presente contrato.
- B) Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

En términos de lo antes manifestado, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El PRESTADOR se obliga con EL CIMAT, a proporcionar el "**SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE BIENES Y PERSONAS EN INMUEBLES DE EL CIMAT EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.**", comprometiéndose a respetar lo establecido en el Anexo \_ Partida 2 de las Bases de la Licitación Pública Nacional N° \_\_\_\_\_, y que forma parte integral del presente contrato:

CATEGORIAS	SALARIO _____	TURNOS CONTRATADOS 2009	TURNOS CONTRATADOS 2010
RESPONSABLE DE TURNO			
GUARDIA 12 HRS			
GUARDIA 16 HRS			

Lo anterior, en términos de lo establecido en las bases, anexos, junta de aclaraciones y proposición de EL PRESTADOR durante la Licitación.

**SEGUNDA.- PLAZO DE REALIZACIÓN Y CONDICIONES**

EL PRESTADOR se obliga a realizar los servicios objeto de este contrato, del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, así como a cumplir con la cantidad de personal y turnos descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato y en la proposición; obligándose EL PRESTADOR a cubrir las ausencias de su personal por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario en un plazo no mayor de dos horas a partir de la hora de entrada, a efecto de que el servicio se proporcione con la calidad, intensidad y eficiencia que EL CIMAT requiere.

**TERCERA.- MONTO:**

El monto total del presente contrato es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, de los cuales para el periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ corresponde la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) más el impuesto al valor agregado; y para el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, corresponde la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.). Los importes correspondiente al 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Estos importes se determinaron conforme a los Precios Unitarios y Precio Total contenido en la proposición de EL PRESTADOR. **LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE EL EJERCICIO 2009.** Durante el 2010, el precio podrá ajustarse de acuerdo al siguiente mecanismo: Se reconocerá mediante convenio modificatorio el PORCENTAJE DE INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA "A", el cual se aplicará sólo al componente de MANO DE OBRA del precio unitario. La INFLACIÓN ACUMULADA PARA EL AÑO 2009 que reporte el Banco de México, será reconocida para efectos de los componentes de COSTOS MATERIALES y COSTOS INDIRECTOS del precio unitario; el componente del precio unitario correspondiente a la UTILIDAD, PERMANECERÁ SIN CAMBIO y se expresará como un porcentaje de la suma de los costos. Para el ejercicio 2010, el contrato se sujetará a lo previsto en la CLÁUSULA OCTAVA del presente instrumento.

**CUARTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE:**

El CIMAT, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de inicio de la prestación de los mismos, deberá ser pactada de común acuerdo entre EL CIMAT y el prestador del servicio. Las modificaciones se sujetarán a lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del presente contrato.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley, el pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la aceptación y entrega de la o las facturas debidamente requisitadas, en la Caja General de EL CIMAT, sita en Jalisco s/n, colonia Valenciana, C.P. 36240, en Guanajuato, Gto., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. EL PRESTADOR del servicio deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

EL PRESTADOR deberá iniciar la prestación del servicio en los términos que se indican en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, y una vez cumplido el periodo correspondiente a un mes, presentará en el Departamento de Servicios Generales de el CIMAT, dentro de los cinco días naturales posteriores al cumplimiento del periodo de que se trate, la factura debidamente requisitada, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; esta unidad administrativa en un plazo de 3 (tres) días naturales a partir de la recepción de la factura correspondiente, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios en un término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura o facturas.

En caso de imprecisiones en la o las facturas, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales la Caja General de EL CIMAT, las devolverá por escrito para que EL PRESTADOR de los servicios haga las correcciones y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 15 (quince) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente EL PRESTADOR de los servicios deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

Adicionalmente, EL PRESTADOR deberá presentar:

-El expediente completo de todo el personal, que contenga la información solicitada en el punto \_\_\_\_ del Anexo \_ de la Partida 2 PERFIL DEL PERSONAL de las Bases de Licitación, incluyendo el alta ante el IMSS de cada uno de los trabajadores, que deberá ser entregado en los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato, y

-Copia de los pagos de las cuotas obrero patronales del IMSS-INFONAVIT, incluyendo la relación detallada del personal, que será requisito mensual para que sea tramitado el pago, con las cuales deberá comprobar que cada trabajador esta dado de alta en el IMSS conforme al Salario Neto Mínimo Aceptable señalado en su proposición económica.

**SEXTA.- LUGAR DE PAGO:**

EL CIMAT y EL PRESTADOR convienen que el pago de las facturas derivadas de las adquisiciones a que se refiere la CLÁUSULA anterior, se hará en la Caja General del propio CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o en su caso a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta de EL PROVEEDOR

**SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO:**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona salvo que medie resolución judicial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL CIMAT. El CIMAT manifiesta su conformidad para que EL PROVEEDOR ceda sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA

**OCTAVA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA:**

La parte del contrato correspondiente al periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2010, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

**NOVENA.- GARANTÍAS:**

EL PRESTADOR se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, la siguiente garantía:

Fianza que garantice por EL PRESTADOR el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.

La póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por EL PRESTADOR a EL CIMAT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato y otorgada por Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de EL CIMAT con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

**Nombre de la Afianzadora**

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación.

(El importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianciamiento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

**Numero de Póliza**

Declaración de que la Institución Afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$ \_\_\_\_\_ (letra) en moneda nacional a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No CIMAT-\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición) y que se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento vigente y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo que la fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que EL CIMAT otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Asimismo, la Institución Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Guanajuato, Gto. , renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.

Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza;

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, EL CIMAT deberá liberar la fianza respectiva, y

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, EL CIMAT remitirá a la afianzadora la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

**Fecha de expedición**

**Firma del representante legal**

En el supuesto que EL PRESTADOR no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, EL CIMAT en los términos de la CLÁUSULA VIGÉSIMA, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, EL PRESTADOR se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.



**DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de LA LEY, EL CIMAT aplicará penas convencionales a EL PRESTADOR, por incumplimiento en la prestación del servicio objeto de este contrato, como a continuación se estipula:

EL PRESTADOR se obliga a pagar una penalización del 150% sobre el importe del turno diario no prestado, independientemente de que no procederá el pago del mismo, como pena convencional que se calculará como a continuación se establece:

Por cada inasistencia se aplicará una pena convencional, misma que será computada mediante la siguiente fórmula:

$$P=1.5 \times (NF) \times C$$

Donde:

P= Pena Convencional para el día correspondiente  
NF= Número de elementos faltantes en el día correspondiente  
C= Precio Unitario del turno elemento

Nota: Aplica para retardos al 50% de acuerdo al punto \_\_\_ REGISTRO DE ASISTENCIAS del Anexo \_\_, Partida 3 de las Bases de Licitación.

La pena convencional se aplicará por no reponer al personal, independientemente del descuento por la inasistencia. Cuando el personal se reponga sólo se aplicará media falta. Cuando se presenten más de tres reportes por escrito de los usuarios en un periodo de treinta (30) días, en cualquier área de trabajo, se aplicará una penalización del 10% sobre el importe mensual total del servicio, en el pago siguiente a la ocurrencia del evento.

**DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES:**

EL PRESTADOR quedará obligado ante EL CIMAT a responder de los daños y perjuicios que se causen a EL CIMAT y/o terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que el personal de EL PRESTADOR haga de las instalaciones materiales y equipos de EL CIMAT en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

De conformidad con el Párrafo Quinto del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que EL PRESTADOR no acredite el ALTA ante el IMSS de uno o más de sus trabajadores, dentro de los diez días hábiles siguientes en que se ingresó al servicio, EL PRESTADOR será sancionado por INCUMPLIMIENTO PARCIAL ó DEFICIENTE de sus obligaciones, con el 1% (uno por ciento) del monto a cobrar por cada ELEMENTO DEL QUE NO ACREDITA ALTA ANTE EL IMSS, por cada día de retraso en el acreditamiento a partir del onceavo día, hasta un máximo de 10% del monto de la factura del mes de que se trate, momento en que se procederá a rescindir el contrato. Lo anterior es sin perjuicio de otras penas o sanciones adicionales que pudieran existir.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.**

Se notificará por escrito a EL PRESTADOR sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a EL PRESTADOR.

**DÉCIMA TERCERA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE:**

En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, EL PRESTADOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de servicios suministrados, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la CLÁUSULA SÉPTIMA.

**DÉCIMA  
CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que EL CIMAT le proporcione a EL PRESTADOR, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

**DÉCIMA  
QUINTA.- OTRAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la CLÁUSULA NOVENA de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, EL CIMAT podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que EL CIMAT, con base en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables opte por rescindir el contrato por causas imputables a EL PRESTADOR, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de facturas, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

**DÉCIMA  
SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:**

EL CIMAT pagará únicamente el monto del impuesto al valor agregado de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia, por lo que este deberá desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Con apego a los requisitos previstos en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIMAT podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación del suministro, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, sustentando mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA  
OCTAVA.- ANTICIPOS:**

EL CIMAT no otorgará anticipos a EL PRESTADOR.

**DÉCIMA  
NOVENA.- RELACIONES LABORALES:**

En virtud de que se trata de un contrato de naturaleza civil y del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con EL PRESTADOR ni con sus trabajadores, manifiesta EL CIMAT que dichos trabajadores no tendrán con éste ninguna relación laboral y únicamente EL PRESTADOR en su calidad de patrón estará obligado a

afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de este contrato.

Por lo tanto, se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores de EL PRESTADOR llegaren a intentar en contra de EL CIMAT, así como de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido ante terceros, por lo que EL PRESTADOR deberá resarcir a EL CIMAT de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas, sacándolo en paz y a salvo de todo ello. EL PRESTADOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PRESTADOR conviene por lo mismo en responder INMEDIATAMENTE de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra, o en contra de EL CIMAT, en relación con los trabajos objeto de este contrato.

EL PRESTADOR conviene que en caso de que se presenten reclamaciones en materia laboral en su contra o en contra de EL CIMAT, se realizará la RETENCIÓN del pago de los servicios devengados, hasta en tanto EL PRESTADOR acredite que ha resuelto el problema y no habrá reclamaciones posteriores.

Así mismo, EL PRESTADOR conviene desde ahora que EL CIMAT puede cubrir cualquier salario o indemnización que corresponda a ACUERDOS alcanzados con los trabajadores de EL PRESTADOR con cargo al (los) pago(s) retenidos.

Lo anterior es sin perjuicio de otras penas o sanciones adicionales que pudieran existir.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA EFECTUAR LOS PAGOS DE LAS FACTURAS MENSUALES PRESENTADAS A EL CIMAT, QUE EL PRESTADOR PRESENTE:

-Copia simple y original para su cotejo, de los documentos que acrediten el pago de cuotas obrero-patronales de seguridad social y de vivienda correspondientes al período inmediato anterior al mes que se factura, incluyendo la relación detallada del personal, en forma mensual.

-EL PRESTADOR, está obligado a presentar ante EL CIMAT, original para cotejo y copia de Aviso de ALTA ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de todo el personal que labore al amparo del presente contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de la vigencia del presente contrato, o dentro de los diez días hábiles siguientes a la incorporación del personal, en caso de sustitución del mismo, incluyendo sustitutos temporales y permanentes.

-El expediente completo de todo el personal, que contenga la información solicitada en el punto \_\_\_ del Anexo \_\_\_ de la Partida \_\_\_ PERFIL DEL PERSONAL de las Bases de Licitación.

#### **VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:**

EL CIMAT podrá, en términos del Artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando EL PRESTADOR de los servicios no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato.
- b) Cuando EL PRESTADOR no suministre los servicios a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- c) Cuando EL PRESTADOR adjudicado subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

EL CIMAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por incumplimiento, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Cuando EL CIMAT determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente:

EL CIMAT comunicará a EL PRESTADOR la rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito, a fin de que éste, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL CIMAT, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer EL PRESTADOR, resolverá y notificará a EL PRESTADOR lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta de EL PRESTADOR. Cumplido lo anterior, EL CIMAT podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato y el pago de las penas convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.- MODIFICACIONES:**

EL CIMAT y EL PRESTADOR convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente. Estos convenios deberán ser autorizados, por parte de EL CIMAT, bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación. No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren, para modificar el presente contrato.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.- DOMICILIOS:**

Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL CIMAT:  
Calle Jalisco s/ n  
Col. Valenciana  
CP 36240 Guanajuato, Gto.

EL PRESTADOR:  
\_\_\_\_\_

**VIGÉSIMA  
TERCERA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

**VIGÉSIMA  
CUARTA.- LEGISLACIÓN:**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables. En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA**



**QUINTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES:**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo tanto, EL PRESTADOR renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente contrato se firma en dos ejemplares en la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 200\_.

<b>POR EL CIMAT</b>	<b>POR EL PRESTADOR</b>
<b>C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ</b>	<b>C. _____</b>

**ANEXO NO. 10**  
**“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Lugar y fecha.

**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
**P r e s e n t e s**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-005-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de los CENTROS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

**A T E N T A M E N T E,**

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

## ANEXO NO. 11

### “Cesión y/o Subcontratación de Obligaciones”

Lugar y fecha.

**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
**P r e s e n t e s**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-005-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que en caso de resultar adjudicado con una o más partidas de la Licitación, **no** cederé y/o subcontrataré parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con los Centros.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

## ANEXO NO. 12

### “Infraestructura”

Lugar y fecha.

**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
**P r e s e n t e s**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. 00038134-005-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada, \_\_\_\_\_(Razón Social)\_\_\_\_\_, cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)



## ANEXO NO. 13

### “Vigencia”

Lugar y fecha.

**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
**P r e s e n t e s**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. 00038134-005-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a prestar los servicios ofertados, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010.

Asimismo, cumpliré invariablemente con lo solicitado en las presentes bases, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones y la formalización del contrato respectivo.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

## ANEXO NO. 14

### “PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Lugar y fecha.

**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
**P r e s e n t e s**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. 00038134-005-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, (SI o NO) se cuenta en la planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

## ANEXO NO. 15

### “COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS”

Lugar y fecha.

**Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.**  
**Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.**  
**P r e s e n t e s**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-005-08

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que me comprometo a entregar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 7 de las bases.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

((Nombre y firma del representante legal o apoderado) o apoderado)

## ANEXO NO. 16

### “ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPOSICIÓN”

NO.	REQUISITO	PRESENTÓ	
		SI	NO
10.3.5.1	Copia y original para cotejo del comprobante de pago de bases de la Licitación.		
10.3.5.2	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. El domicilio que el Licitante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (ANEXO NO. 1)		
10.3.5.3	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o apoderado.		
10.3.5.4	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO NO. 2)		
10.3.5.5	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por conducto de su representada no participan en la Licitación personas físicas o morales inhabilitadas por la SFP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. (ANEXO NO. 3).</p> <p><i>Se considerarán entre otros, los supuestos siguientes:</i></p> <p>A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior;</p> <p>B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y</p> <p>C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.</p> <p>En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; <u>(Artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y Artículo 30 Fracción III del RLAASSP)</u></p>		
10.3.5.6	Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de las bases de Licitación y sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases derivadas de la junta de aclaraciones; que conoce la forma y contenido del modelo de contrato y que acepta las cláusulas del mismo; que conoce los muebles e inmuebles de los Centros en donde se prestarán los servicios objeto de esta Licitación. Así también que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos. (ANEXO NO. 4)		
10.3.5.7	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (ANEXO NO. 5)		
10.3.5.8	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de		

	interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes. (ANEXO NO. 10)		
10.3.5.9	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicada una o más partidas de la Licitación, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con los Centros (ANEXO 11).		
10.3.5.10	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación (ANEXO 12).		
10.3.5.11	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a prestar los servicios ofertados de la siguiente manera:  <b>CIO:</b> a partir del 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010  <b>CIMAT:</b> a partir del 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2010  Y cumplirá invariablemente con lo solicitado en las presentes bases, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones (ANEXO 13).		
10.3.5.12	Copia del R.F.C. y del FORMATO R1 o R2 (Alta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) que compruebe que tiene autorización para realizar las operaciones objeto de esta Licitación		
10.3.5.13	CURRÍCULUM, incluyendo la relación de los 10 clientes más importantes durante 2007 y 2008, indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio, teléfonos y contacto) y descripción de los servicios otorgados.  La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.		
10.3.5.14	Fotocopia de la declaración anual del ejercicio 2007. y declaraciones provisionales de impuestos de los meses enero a septiembre de 2008.		
10.3.5.15	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.  NOTA: El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar el documento de alta correspondiente para verificar la antigüedad declarada (ANEXO 14).		
10.3.5.16	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 7 de las bases. (Anexo 15)		
10.3.5.17	Propuesta Técnica, describiendo detalladamente lo siguiente:  <ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Las partidas que oferta</li> <li>⊕ Las condiciones de cada partida, considerando lo establecido en el <b>Anexo 7</b> de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.</li> </ul>		
10.3.5.18	Propuesta Económica, describiendo detalladamente lo siguiente:  <ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ Precio unitario, sub-total, I.V.A. y total por partida con número, así como el importe total de la proposición con número y letra, considerando lo establecido en el <b>Anexo 8</b> de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.</li> </ul>		

